

ISSN 2314-3215

Año I – Nº 1 – marzo 2013



Dirección GLIN y de Referencia Legislativa

# Dossier legislativo

Mensajes presidenciales



**COMISIÓN ADMINISTRADORA BICAMERAL  
BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**PRESIDENTA**

**Senadora Nacional Roxana Latorre**

• • •

**Senadora Nacional Hilda Clelia Aguirre  
Diputado Nacional Eduardo Raúl Costa  
Diputado Nacional Miguel Ángel Giubergia  
Senador Nacional Juan Carlos Marino  
Senador Nacional José Miguel Ángel Mayans  
Diputada Nacional Mayra Soledad Mendoza  
Diputada Nacional Carmen Rosa Nebreda  
Diputado Nacional Francisco Omar Plaini  
Senadora Nacional Marina Raquel Riofrio  
Senador Nacional Ernesto Ricardo Sanz  
Diputado Nacional José Antonio Vilariño**

**DIRECTOR COORDINADOR GENERAL BCN**

**D. Alejandro Lorenzo César Santa**

**Dirección GLIN y de Referencia Legislativa**

Subdirección Documentación e Información Argentina

Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario

# **Mensajes presidenciales**

## ***Apertura de los períodos legislativos***

*Congreso Legislativo Federal*

*-Actas de Paraná-*

***1er Período Legislativo, Acta del 22 de octubre de 1854***

***Presidente de la Confederación Argentina***

***Justo José de Urquiza (1854-1860)***

Dirección GLIN y de Referencia Legislativa

Subdirección Documentación e Información Argentina  
Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, marzo 2013

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

**ISSN 2314-3215**

## PRESENTACIÓN

En este primer número de la publicación ***Dossier legislativo*** se reproduce el discurso de **Justo José de Urquiza, Presidente de la Confederación Argentina**, ante la Asamblea el 22 de octubre de 1854 en la Ciudad de Paraná –Provincia de Entre Ríos-.

Las sucesivas entregas contendrán las exposiciones de los mandatarios desde el Primer Período del entonces llamado "*Congreso Legislativo Federal*" en 1854 hasta nuestros días.

Cabe señalar que los Mensajes Presidenciales con motivo de la inauguración del Período Ordinario han sido extraídos de la colección de Diarios de Sesiones de ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, disponible en esta Dirección.

# MENSAGE

DEL

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION ARGENTINA

AL ABRIR LAS SESIONES DEL

## PRIMER CONGRESO LEGISLATIVO FEDERAL

LEIDO EN LA SESION DE APERTURA, EL 22 DE OCTUBRE DE 1854

*Señores Senadores y Diputados :*

Con el corazon henchido de nobles emociones y con la confianza que inspira una profunda conviccion, os anuncio que la Confederacion Argentina ha entrado por fin en el órden normal del sistema representativo, por el juego franco y libre de sus propias instituciones.

Las elecciones que se mandaron practicar en Mayo para instituir los cuerpos colegisladores del Congreso Federal, han traído de todas partes al seno de las Cámaras el mérito, el talento y el patriotismo, y lo que es más satisfactorio aún, el espíritu de concordia y de tolerancia, tan necesario para fortificar la union.

El país, al encargarnos de su mandato, ha correspondido con serio propósito á la solemnidad de la ocasion y á la altura de las necesidades que debéis encarar, conocer y remediar.

A la faz de estas circunstancias y en presencia de las personas que tan altamente las confirman, cúpleme reconocer como la más rara felicidad de mi carrera pública, la de presidir hoy á la instalacion del primer Congreso Legislativo de la República Argentina. La grandeza de este acontecimiento, en que rivalizan el interés y la novedad, ha de ser aplaudida y ha de ser saludada por las Provincias de la Con-

federacion con el mismo alborozo y júbilo con que yo me congratulo por él.

A la manera que los espíritus despues del descubrimiento de una gran verdad, los pueblos que han ganado un asiento anormal se sienten involuntariamente dominados de plácido asombro ántes que puedan darse cuenta de los medios que han podido obrar para que sucedan la luz y el órden á la confusion y á las pasadas agitaciones.

Séame permitido más que á nadie embriagarme con avidez en la copa de este éxtasis grandioso, por las reminiscencias que despierta, tanto como las esperanzas con que deslumbra, y porque demorándome en él tendré oportunidad de llenar grandes deberes.

Si ninguno de los acontecimientos de nuestra historia nos habia educado para gozar de la situacion que nos asombra, justo es recordar las faltas que nos habian alejado de ella, haciéndonos indignos de merecerla. Reprochémonos con inflexible rigor las crueles liviandades de nuestra vida pasada. Y haciendo comparecer nuestra imágen ante el severo juez de la propia conciencia, “como aquellos reyes que, degradados por la mano de la muerte, vienen sin corte ni otro séquito ante el tribunal de la his-

# MENSAGE

DEL

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION ARGENTINA

AL ABRIR LAS SESIONES DEL

## PRIMER CONGRESO LEGISLATIVO FEDERAL

LEIDO EN LA SESION DE APERTURA, EL 22 DE OCTUBRE DE 1854

*Señores Senadores y Diputados :*

Con el corazon henchido de nobles emociones y con la confianza que inspira una profunda conviccion, os anuncio que la Confederacion Argentina ha entrado por fin en el órden normal del sistema representativo, por el juego franco y libre de sus propias instituciones.

Las elecciones que se mandaron practicar en Mayo para instituir los cuerpos colegisladores del Congreso Federal, han traído de todas partes al seno de las Cámaras el mérito, el talento y el patriotismo, y lo que es más satisfactorio aún, el espíritu de concordia y de tolerancia, tan necesario para fortificar la union.

El país, al encargarnos de su mandato, ha correspondido con serio propósito á la solemnidad de la ocasion y á la altura de las necesidades que debéis encarar, conocer y remediar.

A la faz de estas circunstancias y en presencia de las personas que tan altamente las confirman, cúpleme reconocer como la más rara felicidad de mi carrera pública, la de presidir hoy á la instalacion del primer Congreso Legislativo de la República Argentina. La grandeza de este acontecimiento, en que rivalizan el interés y la novedad, ha de ser aplaudida y ha de ser saludada por las Provincias de la Con-

federacion con el mismo alborozo y júbilo con que yo me congratulo por él.

A la manera que los espíritus despues del descubrimiento de una gran verdad, los pueblos que han ganado un asiento anormal se sienten involuntariamente dominados de plácido asombro ántes que puedan darse cuenta de los medios que han podido obrar para que sucedan la luz y el órden á la confusion y á las pasadas agitaciones.

Séame permitido más que á nadie embriagarme con avidez en la copa de este éxtasis grandioso, por las reminiscencias que despierta, tanto como las esperanzas con que deslumbra, y porque demorándome en él tendré oportunidad de llenar grandes deberes.

Si ninguno de los acontecimientos de nuestra historia nos habia educado para gozar de la situacion que nos asombra, justo es recordar las faltas que nos habian alejado de ella, haciéndonos indignos de merecerla. Reprochémonos con inflexible rigor las crueles liviandades de nuestra vida pasada. Y haciendo comparecer nuestra imágen ante el severo juez de la propia conciencia, “como aquellos reyes que, degradados por la mano de la muerte, vienen sin corte ni otro séquito ante el tribunal de la his-

toria á sufrir el juicio de todos los siglos”, que nuestra sentencia y condenacion sean inexorables. Que esta severidad nos sirva de antídoto contra los sucesos felices, que nos persuadirian fácilmente que la fortuna nos habia perdonado sin más ulterioridad. Reconozcamos aquellos errores, porque volveríamos á caer en ellos olvidándolos, y perdiéndolos de vista no podríamos evitar sus mal disfrazadas consecuencias.

Dar ejemplos y lecciones á un pueblo es enseñar á todas las clases de él, una por una, lo que pueden esperar y temer, lo que deben buscar y huir, segun demuestran las semejanzas de lo pasado.

Faltas, errores y crímenes habian alejado al pueblo argentino de los confines de las sociedades civilizadas y cristianas. Este pueblo generoso y valiente, ilustrado por brillantes triunfos, habia abandonado en extremo los consejos de la prudencia y de la razon, cuyas más nobles funciones se reducen á enfrenar el orgullo de las naciones y de los hombres. Suprimid la razon, y quedará aparente la demencia, que es la vanidad de su aspecto más ingenuo.

Inficionadas de esta debilidad, reprobándolo todo, conmoviéndolo y cambiándolo todo, sin quedar satisfechos de nada, nos hemos mostrado incapaces de cualquier sujecion. Hemos acusado de insuficientes la ciencia antigua y los ejemplos modernos. Y como el pensamiento de la humanidad manifestado por el sentido comun, no responde á nuestras pasiones, no es difícil ni casual que haya entre los argentinos quienes pretendan inventar el pensamiento. Del mismo modo que, no conviniendo las necesidades de la sociedad en que estamos colocados, con nuestras preocupaciones, no es extraño que haya entre nosotros pueblo alguno que prefiera constituir la guerra en permanencia ántes que ser el igual de sus iguales en los términos de una noble y gloriosa nacion.

Mas debe estar sujeto á profundas perturbaciones el país en que hay tantos que bajo tales disposiciones de espíritu se abrogan con lijereza los atributos de Dios. El no ha descendido sino una vez á la tierra, para dejarnos la caridad, que nos hace soportables nuestras miserias, y para legarnos la fe y la resignacion, sin las cuales ni la autoridad, ni la ley, ni la obediencia son posibles, aunque estén autorizadas por la moral.

Sin aceptar estas condiciones, la libertad de la moderna civilizacion, más que imposible, es una quimera. Pero donde son tan frecuentes y tan graves los trastornos, la vanidad debe ser una falta en el carácter de los habitantes. Delante de ella, no solamente la patria, el mundo se quiebra. Y no se destruye sino con la impía presuncion de poder edificar arbitrariamente.

Animados al principiar la carrera por el alto y moral pensamiento de conquistar nuestra independenciam; embriagados de entusiasmo y de gloria, ó irritados por los reveses; llevando á todas partes la mision revolucionaria, y ejecutando siempre con vigor y denuedo la compulsion para hacerla aceptar—necesidades estas que alguna vez solicitan la buena fe y el órden del don de la autoridad—nos apartamos lenta, pero progresivamente, de las nociones de la justicia, condicion esencial de la paz entre los hombres y de la armonía de los pueblos.

Desde luego, habituados á individualizar la ley en nuestras propias opiniones, y á personalizar la autoridad en los conductores del día, olvidamos el culto del derecho y nos acostumbamos también á negar nuestra sumision á lo que no está conforme con el juicio privado, así como á no prestar obediencia sino á las personas que por amor ó miedo preferimos. Las facciones en su torbellino, nutriendo al pueblo de sus propios defectos, acabaron su educacion.

La autoridad de su lado poco se cuidó de consultar la opinion de los que debian obedecerla en el interés permanente de la sociedad, ni procuró discernirla en sus constantes conatos y clamoreo, ni quiso contraerse á leerla en la fisonomía peculiar del territorio. La cuestion fué imponerla, y la tenaz ocupacion resistirla. De aquí las parcialidades y banderías, error á que está muy avezado y propenso el pueblo argentino.

Extraviados también abandonamos el sentimiento que fraterniza los individuos radicados sobre un mismo suelo y que, hablando un mismo idioma, viven y se alimentan del seno de una misma madre. Suprimiendo la fraternidad, que es el verdadero patriotismo, los más fuertes se apropiaron sin equidad todas las ventajas de la asociacion; y para justificar las usurpaciones del egoísmo, distribuyeron el talento, el valor, las prendas é inferioridad por grados y zonas



geográficas. Entre razas superiores é inferiores no hay sociedad. Nacieron de esta repugnante situacion el despotismo de un lado y el odio que le contesta, entre pueblos destinados á ser hermanos. Este es crimen argentino.

Pero los pueblos que así resisten á los designios de la Providencia, serán traídos fatalmente á sus destinos si ántes no han perecido por el tormento de las revoluciones y de las reacciones. No está en la naturaleza de las cosas humanas que el mal que corroe y destruye se sostenga preponderante en un cuerpo político que tiene los necesarios elementos de vitalidad para conservarse.

Nuestra dolorosa carrera de cuarenta años señala esta intensa lucha entre los dos opuestos elementos; lucha á muerte que ha angustiado y sacudido la tierra amedrentada; lucha que se condensa en estas dos terribles palabras: *tiranía y resistencia*.

¿Qué agonías y conflictos, qué desastres no hemos probado en los excesos de estos dos terribles extremos? Por donde quiera los estragos y desolacion causados por las facciones de multiplicadas cabezas, pero sin corazon. En todas las localidades los partidos divinizando individuos y ofreciéndoles en holocausto crímenes sin reato de responsabilidad personal. Siempre la guerra civil; la guerra civil devorando la inocencia; la guerra civil castigando con mano vigorosa las generaciones corrompidas, parleras y provocativas. La guerra civil crónica distraiendo del trabajo á las masas ignorantes, diezmadas, embrutecidas y desmoralizadas por ella, hasta el punto de despojarlas de aquel único patrimonio, de que son muy felices de poseer cuando la sociedad se lo asegura, la vida y el conocimiento de Dios que se les dió. Tiranía de pueblos, de hombres y de muchedumbre. Tiranía de fanatismo sin creencia. Tiranía de libertades licenciosas. Tiranía de difamacion. Todo hemos gustado en nuestro doloroso y amargo aprendizaje. Por donde quiera, en el suelo argentino se tropieza con las ruinas causadas por la dislocacion y el despojo de las fortunas, con el esterminio de sus poseedores. El desórden estuvo en todas partes y llegó hasta la extincion del derecho y hasta el más insolente desprecio de la conciencia por el que consiguió triunfar en la lucha con más

fortuna y por más largo tiempo de las resistencias.

¿Nos preparaba de algun modo aquella situacion, reagrada por su duracion, para el tranquilo estado en que la ley, la religion, la paz y el trabajo nos han llamado á emplear nuestros esfuerzos en su desarrollo, seguridad y conservacion? No, señores. Perdonadme que os haya recordado nuestros muy conocidos y lamentables antecedentes, y que os haya hecho de ellos una reseña vulgar.

Perdonádmelo, porque no es inútil ni vulgar que el jefe de una nacion concite al augusto cuerpo que la representa, á humillarse delante de la Divina Providencia, reconociendo los errores y extravíos de que somos inmediatos sucesores. Encorvemos nuestra inteligencia delante de la lógica admirable é inflexible de los acontecimientos que ella sola preside y entiende. Jamás será concedido al orgullo y á la ignorancia del hombre comprender cómo obrando ó sufriendo, contrariando ó compelido, en una hora un pueblo puede ser esclavo y en la siguiente libre y señor.

Perdonádmelo, señores, porque es eminentemente edificante y moral que el jefe que ha sido dócil instrumento en las manos de la Providencia, y ha tenido durante su carrera de muchos años, influencia en los destinos de esta nacion, y de cuyas vicisitudes en gran parte fué alguna vez origen y causa, invite al soberano cuerpo que la reprasenta para que, postrados en la presencia de la Eterna Sabiduría y con la íntima conciencia de nuestra robusta, ingenua é inexperta nacionalidad, le pidamos que no nos permita olvidar jamás las faltas que con humildad reconocemos.

Pagado este doble homenaje al que se obedece recibiendo los beneficios que vienen de su libre bondad, confío á la historia el cuidado de justificar la suprema necesidad que me ha obligado á divulgar nuestras miserias. La posteridad sin estas enseñanzas no podria comprender los graves obstáculos que han trabado el progreso de esta nacion en su cuna. Y crecerá su compasion ó su escándalo entendiendo que han nacido del desconocimiento de verdades y sentimientos familiares y bien recibidos entre los pueblos civilizados en la época en que vivimos.

Si aquella es la única súplica que no sea per-

mitido enderezar al cielo en nuestra reverente y justa humillacion, los motivos de agradecimiento son tan inmensos y trascendentales, como que derramados sobre nosotros alcanzarán á bendecir á nuestros descendientes y sus futuras generaciones.

La Confederacion Argentina, por la serie admirable de acontecimientos que se ligan y se estrechan lógicamente desde la reaccion pronunciada el 1.º de Mayo de 1851, ha descendido de la montaña ardiente, cuyas entrañas habian hecho hervir por tantos años sus tempestuosas pasiones, con las tablas de la ley que fijan su destino.

Esta ley es tan perfecta y comprensiva como era destituido de principios y buen sentido el estado anterior contra el cual realizan una completa reaccion.

Por esta ley, la justicia se ha asegurado para todos, y por ella la union queda virculada entre el mendocino y el porteño, el jujeño y el patagon.

Por esta ley, el progreso se ha garantido para todos, y así como se ha hundido Martin Garcia, desarrollándose su espíritu constantemente, quedarán allanados los Andes del Oeste y del Norte, para el cambio recíproco de la industria y de las producciones en los países limítrofes.

Por esta ley, la bandera gloriosa de nuestros padres, que tiene por divisa el blanco de las crestas de los Andes y el horizonte azul de los grandes rios, cubrirá como un inmenso manto estrellado las catorce secciones que dividen el magnífico suelo argentino.

Por esa ley, las montañas argentíferas de nueve provincias se liquidarán, y deslizándose aquel torrente metálico por las andaderas de hierro de sus caminos, llegará por naturales pendientes á realizar al Plata su nombre ambicioso y fatídico.

Por esta ley, las mil leguas cenagosas de las costas del Paraná y Uruguay, se condenarán bajo el peso de las poblaciones, á las cuales el vapor, corriendo desde el gran estuario del Plata por las anchas arterias que lo alimentan, llevará la vida y la volverá enriquecida y doblada.

Por esta ley, cesará el divorcio sacrílego de la ciudad de Mayo con las provincias que adoran la Constitucion de Mayo.

Por esta ley, las manos de la union sostendrán la libertad, que ganará robustez y firmeza por este amplexo fraternal.

Por esta ley se ha formulado la Federacion, como lo pedian las tendencias constantes y tenaces del pueblo argentino.

Por esta ley se han consagrado los principios que la inteligencia y el esfuerzo del espíritu humano han conquistado hasta nuestros dias, para servir á la libertad, á la igualdad y á la felicidad del hombre constituido en sociedad.

Por esta ley, que ha hecho luz en el caos, se acabó la confusion y la divagacion en el espíritu de los argentinos, cuya religion política en adelante es la Constitucion de Mayo.

Por esta ley, ninguna queja legítima podrá producirse, porque el poder no se ha reservado ninguna usurpacion.

Por esta ley, la responsabilidad del poder está consagrada.

Por esta ley, el origen popular del poder está determinado y formulado.

Por esta ley, la participacion del país en el gobierno se ha establecido.

Por esta ley y los principios de régimen interno y exteruo que sanciona, la poblacion, su educacion y su aumento por la afluencia exterior, no será malograda, retardada ni impedida por pretexto alguno.

La ejecucion de la Constitucion puede ser imperfecta, pero ya es un paso muy avanzado y una adquisicion admirable haberia recibido y jurado. Mucho bueno se puede augurar de un pueblo que ha hecho el objeto de su culto la ley que contiene los principios, los hechos y las esperanzas que he diseñado.

No nos alucinemos: ni el mando ni la obediencia pueden alcanzar en nuestro país á una exacta regularidad, porque así como nuestros vicios son resabios del pasado, por la misma causa nuestras virtudes son sintomáticas tendencias más bien que hábitos, que sólo podremos adquirir de muchos años de práctica feliz del orden legal establecido por la Constitucion.

En todas las extremidades que la Constitucion de Mayo quede permanente. Estrella polar servirá de guia á los pilotos extraviados y de seguro rumbo á la opinion pública.

El buen sentido y la prudencia aconsejarán

con buen suceso casi siempre, pedir y tomar del tiempo auxilio contra las imperfecciones de los hombres encargados del poder. Ellas por lo regular son el reflejo inevitable de las imperfecciones de la misma sociedad. Para este mal es peligroso cualquier otro remedio que no sea la prudencia paciente, que sabe esperar las mejoras que la educacion, las costumbres y los intereses colocados bajo ciertas condiciones adquieren con lentitud, pero con seguridad. La Constitucion práctica de una nacion es la obra de toda su vida política. Humilde cuadro en sus arranques, recibirá las construcciones y embellecimientos que armonicen la habitacion con la situacion del propietario. Ingleses y americanos de la Union, son el objeto de la emulacion de los demás pueblos, porque habiendo fijado ciertos principios y formas, saben esperar el tributo de poder y riqueza con que cada generacion afirma sus instituciones; saben que la fuerza de la inteligencia está en su ejercicio regular y desembarazado que esas instituciones protejen y fecundan, y no el reposo holgazan. Por el contrario, que las violentas crisis que producen las revoluciones nada acaban porque nada comienzan.

Hay otro síntoma de alto precio que no puedo dejar de mencionar y fortalecer. Los argentinos, envueltos en prolongadas turbaciones y frecuentes tempestades, se han visto arrastrados por diferentes caminos. No nombraré los partidos ni seguiré el giro de las diversas facciones que los han dividido. Pero lo que hace al caso decir es que cada fraccion ha traído su desgracia, cada partido su catástrofe. Unos adhirieron á esta causa por circunstancias, por opinion, por temor, por reconocimiento, por amor al país ó por necesidad; y los otros á la causa opuesta por los mismos é idénticos motivos. Así las pasiones preocupan los ánimos. Así el supremo mal, que es el derramamiento de sangre en discordias civiles, debe reconocerse por honor á la humanidad, que casi siempre tiene lugar con la intencion de hacer el bien. ¿A quién culpar del desacierto? ¿Quién ha mediado en este juego espantoso? ¿A quién preguntárselo? Cementerio tan vasto como los ámbitos de la República, ¿dónde está tu victoria? Muerte, ¿dónde está tu guadaña? Os acusan de indolentes porque aún restan algu-

nos miembros mutilados y sangrientos de esta patria destrozada.

La Constitucion, confirmando el programa de Mayo, quiere y prescribe la concordia y el olvido de lo pasado. ¿Habrá alguno que no sienta como nosotros, que tiene necesidad de olvido y de concordia? La reaccion de Mayo, distinta de las demás, ha traspasado con el harpon de su flecha la manzana colocada sobre una cabeza querida, sin herir el corazon del hijo, del hermano ó del amigo.

La fusion y el olvido es hoy la ley providencial que rige la conciencia de los argentinos, y si en algunas raras localidades se siente todavía la necesidad de aborrecer y de odiar, es aquella mórbida reminiscencia que acusa la presencia y aún los dolores de un miembro separado ya por la amputacion.

La Confederacion Argentina ha orillado dichosamente sus desgracias, levantándose de la última postracion con el espíritu y la voluntad indomable de presentarse delante del mundo como una nacion compacta y firmemente regularizada.

Es ésta otra disposicion providencial que agradezco expresamente á la bondad del cielo.

Los que están encargados de afirmar la organizacion nacional por sus trabajos, no deben perderla de vista. Semejante disposicion triunfante de tantos reveses, no es un asunto instintivo, irreflexivo del pueblo, que se abandona delante de los primeros obstáculos; no es un propósito ambicioso que se mueve contrariado por las dificultades del momento.

La nacionalidad argentina es un bien precioso costosamente adquirido. Idea convertida en hecho glorioso, sentimiento sagrado de aquéllos que por los sacrificios que se le han ofrecido se convierten en fe; fe afirmada por el martirio, por la sangre, por el fuego recibido en los combates, y los espléndidos triunfos que los han coronado; fe que tiene un magnífico templo, modestos altares, el incienso purísimo de los votos de todos los argentinos y los coros sublimes del ruido de las batallas y de la fama de sus infortunios, mayor que la de sus victorias.

Si el espíritu nacional necesitase demostrarse bastaría señalar el himno universal que han cantado todos los pueblos á la Constitucion y

los prolongados juramentos con que le reiteran su adhesión.

La insistencia de estas manifestaciones revela que el buen sentido de las provincias repudia con horror el aislamiento y que tienen en odio las banderías parciales que las mantuvieron segregadas como átomos sin ningún valor ni importancia social. Materia de amargo y perdurable sentimiento será para ellas el recuerdo de los males que sufrieron. Cruelmente iludidas habían pedido á su propia y efímera independencia la seguridad y el bienestar que sólo el orden general y el progreso natural del tiempo podían conquistar y garantizarles.

Y no se diga que estas manifestaciones son estériles y mentidas. No. La autoridad nacional en ninguna época ha sido mejor obedecida en cuanto cabe, ni más bien respetada; al paso que jamás tuvo disponibles menos elementos de poder y fuerza material.

Si este hecho tan notable y prominente triunfó de la razón sobre las malas pasiones, colma el deseo de los buenos, también inquieta á los prudentes y sirve de asunto y materia de alarde para los malos.

Estos se empeñan en hacer que los pueblos desconozcan la generosidad del jefe que se ha despojado voluntariamente del ascendiente personal sobre la fuerza, como un homenaje de respeto debido por el fundador de la ley á las influencias legítimas del derecho.

Enemigos inveterados del poder que codician desacreditarán la autoridad que no amenaza, porque también son enemigos de la libertad que no vive sino al abrigo de su sombra.

Hay en el alma, de los malvados cierta villanía que tiene su origen en las profundas perversidades del corazón humano, y en virtud de la cual ellos y los pueblos, que pervierten, después de haber admirado al hombre colocado en las altas regiones del poder que le dieron sus victorias y su fortuna, lo despreciarán desde que sensato, moral y consecuente con su propia gloria encorve la cerviz al yugo de la ley por amor á las conveniencias generales.

Cuando no desanimáis la virtud! Ese hombre que pretendéis así rebajar adquirirá por el martirio de esas alevosías un nuevo timbre, mientras que los pueblos arrastrados por vosotros por

el ceno de las adyecciones se prepararán nuevos infortunios.

El Gefe y el pueblo militante que dieron la libertad á la República Uruguaya, y en Caceros emanciparon á la República Argentina, ha desaparecido delante de las cosas que crearon, y cuando esas cosas se han convertido en Paz para los vecinos, reposo, pactos, congreso, instituciones y leyes para afirmar los destinos de la patria. Promesas y realidades que los pueblos argentinos no habían pedido conquistar en el batallar de cuarenta años. El General libertador ha tomado de la victoria sus coronas y ha recibido de los pueblos civilizados la más lísongera y brillante ovación.

¿Qué ambición puede abrigar? La de sacar á su patria de la degradación en que había estado sumergida y restablecerla en el rango que debe ocupar entre las acciones del mundo.

Franco, consecuente y confiado ha arrojado sus trofeos delante de aquellas cosas y con los brazos cruzados sobre el pecho, mira complacido con inmensa satisfacción desenvolverse el movimiento espontáneo de una Nación que tiene hoy pensamiento y conciencia, órganos para expresar su voluntad y brazos para ejecutarla.

Los miembros de los argentinos comienzan á desentumirse, el corazón de la patria palpita: sus fuerzas vitales llevan ya la vida á las últimas extremidades. Cada día la acción gubernativa es más bien apreciada desde que se observa que todas las medidas de la administración están marcadas con un carácter verdaderamente nacional.

Todos los actos han llevado hasta ahora el sello del más alto y noble sentido moral en protección del orden, de la tranquilidad pública y del progreso. La constancia en el bien obrar ha de ser compensada, no lo dudo, por la confianza y las mejores disposiciones pasíficas é industriales.

A la aparición de los hechos y de los intereses que surgen en la nueva época en que hemos entrado bajo la influencia de nuestras instituciones, allí estarán los altos poderes de la Nación, para dirigirlos, para uniformar aquello que debe ser uniforme, para evitar grandes complicaciones entre los poderes Provinciales, para dejar expedita la acción individual en todo lo que la Constitución lo autoriza, y finalmente

para crear y mantener las fuerzas que deben conservarlo todo, armonizadas con la índole de nuestra ley fundamental.

Imperiosa era la necesidad de la reunion de las Cámaras Legislativas, porque es indispensable que todo el apoyo moral del país asista á esta República en su infancia como una nodiza cariñosa y vigilante.

La sancion y percepcion de los impuestos fiscales, de la Contribucion Directa territorial, la formacion del tesoro, en suma, cuyas fuentes ha determinado la Constitucion, demandarán, la más asidua contraccion de las Cámaras.

La circulacion monetaria y las leyes de crédito; pedian su intervencion instantánea, y, con la misma preferencia, la creacion del ejército permanente que ha de prestar seguridad á la paz de la Confederacion y á su comercio interior.

La instruccion pública y el culto llamarán sériamente vuestra atencion, puesto que la base fundamental de todo orden social está segun la conviccion de la experiencia, en la moral que viene de Dios y en el conocimiento del deber á que toda educacion bien entendida debe dirigirse. Una masa considerable de antecedentes de noticias estadísticas referentes á estos dos importantes ramos, existe ya penosamente recojida y estará á disposicion de las Cámaras para ilustrarlas en sus deliberaciones.

La comunicacion postal por medio de las mensajerías y correos, la mejora de los caminos actuales, las concesiones de las diversas líneas de ferro-carril que se solicitan actualmente, la regular navegacion á vapor de nuestros principales rios, y la proteccion de los esfuerzos hechos hasta aquí para atraer brazos extranjeros que preparan un periodo legislativo que tendrá por término la más gloriosa recompensa.

Si lograís legislar con acierto sobre estas materias, habreis regularizado la vida de la Confederacion, habreis estrechado y robustecido los vínculos frágiles que ligan las partes con el todo de esta naciente República. Habreis fundado la autoridad, no en el sentido de ningun partido, sinó en el de los intereses de toda la sociedad á que ella legítimamente pertenece.

Evitad dos escollos: la precipitacion y el nimio temor de errar. No olvidéis que cada día tiene su afan y que á cada uno está señalada su

merced. No perdais de vista que el trabajo de los fundadores es excencialmente espiritual, y que despues de las más laboriosas tareas suele tenerse por resultado las más crueles decepciones. No os arredreis por esto, vencer dificultades es el trabajo incesante de toda la vida. Poned de vuestra parte buena voluntad, cautelosa circunspeccion y la energía perseverante y siempre victoriosa del patriotismo. Confíad por lo demás en la fuerza de las cosas y en el nuevo giro que han tomado los espíritus y os encontraréis ayudados con tal que mantengais la autoridad en la alta esfera que os dejo trazada.

Este es el modo regular de proceder. Esta es la tarea que teneis que llenar para dar cuerpo y consistencia á la nacionalidad argentina y una base fija y sólida á su progreso.

La paz y el orden constitucional es la voluntad de Dios para la actualidad de estos pueblos.

El edificio se ha levantado á muchos codos de altura por encima de grandes obstáculos. Pero si la demogagia intentase atacar esta fundacion, entonces el Presidente de la República, armado de la omnipotencia que le dá la Constitucion para conservar el orden, la integridad nacional y la paz, ha de mostrar que el orden es sagrado. El General Urquiza ha de apoyarla con todo el prestigio de sus victorias y ha de sacrificarse por la paz y el orden del pueblo argentino y á la fé de su conciencia. Entonces el pueblo y el caudillo que libertaron á la República en Caseros, rodeado por mayor número de combatientes que los que condujo a aquella gloriosa jornada, con los pueblos libertados ha de defender las conquista de la libertad.

Hablo de la demagogia, no para designar un partido, no; los enemigos de la paz, del orden y de la integridad nacional, no formar ni pueden forman partido, autoridad ni gobierno. Sin pensamiento ni idea, sin un sentimiento que sea aprobado por la conciencia general del pueblo, las facciones producen solamente desorden y confusion.

Hablo de la demagogia y de los demagos, ó más bien de aquella disposicion de ciertos espíritus cuya filiacion se encuentra en todas partes causando los mismos estragos; de aquellos que en todas partes han ahogado la libertad aparentando acariciarla, de aquellos que han privado á los pueblos amedrentados de sus creen-

cias políticas, entregándolos por desesperacion al fatalismo de la fuerza. Señalo más bien con esta denominacion, aquellos espíritus inquietos y soberbios de quienes se ha dicho, que aspirando á ser dioses harán caer á los ángeles, que aspirando á ser ángeles harán rebelarse á los hombres. El buen sentido del pueblo los ha arredrado hasta ahora, que vuestra constancia los altere.

La paz y el orden constitucional es la voluntad de Dios para la actualidad de estos pueblos.

La revolucion de Setiembre el triunfo de Julio condenados al tormento de su fama han privado temporalmente á la Confederacion de muchos elementos de fuerza, de poblacion y de poder. Sin embargo, este grave mal destinado á curarse por sus propias consecuencias, ha producido un bien palpable y real. Las Provincias Argentinas organizadas bajo la ley de Mayo, marchando en paz, evitando con toda moderacion todas las injusticias y usurpacion, libre de odio y envidia, se hacen respetables; y cuando nuestros hermanos de Buenos Aires vengan á la asociacion nos han de encontrar dignos de respeto, y ellos exonerados del desprecio por pueblos que creian pesar á su cargo, como plantas parásitas y tenaces.

Las provincias desheredadas de todo lo que el esfuerzo comun por muchos años habia acumulado en la parte más exterior del territorio, se han resignado á cambiar en términos ménos equivocados el problema social. Poco tiempo de paz y de orden, han de traer este resultado, y con élla union sólida y valeroza. Si Buenos Aires no defiere antes á un hecho que hoy ve realizarse, deberemos el suceso, del experimento á los elementos exhuberantes de vida que poseen estos paises; merced á los cuales seria permitido á esta nacion principar de nuevo su existencia. Sin esto las pasiones, las preocupaciones y las inconsecuencias de la revolucion de Setiembre, con la terquedad é intolerancia de que se ha hecho tanta atentacion, nos habrian conducido á un abismo.

Nuestro pasado es aterrante de turbulencias, y doloroso de infortunios, y por lo mismo el presente es rico de experiencia, y lleno de esperanza. Y está dicho por otra parte que son felices aquellos pueblos á quienes Dios hace llegar; y ¡Señores! nosotros hemos llegado re-

conducidos por la mano acercada é irreprochable de los hechos providenciales.

El Gobierno Constitucional se ha ocupado desde su instalacion con incesante trabajo en desarrollar la administracion embrionaria del país. Muchos acuerdos, disposiciones y derechos han sido expedidos por todos los ministerios del Gobierno reservando á la aprobacion de las Cámaras, todas aquellas medidas que deben obtener para su firmeza y validez la sancion Legislativa. Yo me ocuparé de aquellas que por mas dignas de interés deben llamar con preferencia la atencion de las Cámaras, y la solicitud del país. Los ministros de los diversos ramos del Gobierno os presentarán con sus memorias el protocolo de aquellas disposiciones.

#### RELACIONES EXTERIORES

Las relaciones exteriores de la Confederacion no han merecido una especial contradiccion, y se han cultivado segun el espiritu de la Carta Constitucional y del derecho público que ella establece.

No me separaré de esta guia segura para que el Gobierno de la Confederacion continúe conquistando la amistad y confianza de los gobiernos con que se halla en relacion.

Las relaciones de amistad y de comercio se afirman y se estienden diariamente.

El progreso rápido que en el sentido material se verifica en la Confederacion; el aumento de transacciones mercantiles con el extranjero, provocan naturalmente nuevos tratados y nuevas relaciones con el mundo. Contráese una especial atencion á multiplicar esta clase de vínculos con los pueblos cultos y productores.

Me es satisfactorio anunciaros que los derechos y garantias concedidos á los extranjeros por nuestras leyes y por los tratados, son una realidad en todo el territorio de la Confederacion.

A este respecto será muy vijilante el Gobierno Nacional. Las miras económicas que con respecto á la poblacion y á la industria encierra nuestra Carta Constitucional, han sido y serán en adelante ayudada por el Gobierno.

Los Gobiernos de Provincia coadyuban á este mismo fin.

Son muy satisfactorias las declaraciones que acaban de hacer á este respecto, mostrándose

penetrados de la necesidad de ser justamente hospitalarios con los hombres útiles y honrados que se establezcan en nuestro país.

Existen pendientes desde muy atrás algunos reclamos de indemnizaciones de perjuicios causados á extranjeros residentes en la República particularmente de súbditos ingleses y franceses.

Restablecidos aquellos reclamos por los agentes diplomáticos respectivos, el Gobierno los ha tomado en consideracion y se han dado las órdenes necesarias para esclarecer los hechos y dar la más clara satisfaccion á los interesados.

Deseoso de manifestar mi respeto personal á los Soberanos Europeos y á los Jefes de las Repúblicas americanas, y de poner en servicio de mis conciudadanos la estima particular que pudiera merecerles despues de los acontecimientos en que he sido actor, tuve el honor de dirijirles una carta anunciándoles mi elevacion de la magistratura, y asegurándoles de la decidida voluntad en que estoy de gobernar constitucionalmente por la paz y por la ley.

Las contestaciones que he recibido á esta carta y que han visto la luz pública hacen plena justicia á mis sentimientos y honran altamente mi persona.

Espero que el mundo y mis compatriotas tomarán en cuenta la lealtad con que contraigo estos compromisos, que por otra parte están perfectamente de acuerdo con los dictados de mi conciencia.

En virtud de estos actos oficiales repetidos que tengo la satisfaccion de anunciaros que me hallo moralmente apoyado por las buenas disposiciones de todos los gobiernos amigos. El Imperio del Brasil es dignamente representado cerca de la Confederacion por su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Desembargador don Rodrigo de Souza da Silva Ponte.

Su Magestad el Emperador de los Franceses mantiene acreditado tambien cerca del Gobierno de la Confederacion un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la digna persona del Caballero A. de Lemoine.

A consecuencia de la lamentable muerte de Su Magestad la Reina doña Maria de la Gloria, Su Señoría el Consejero Comendador don

Leonardo de Souza Leitte Acevedo, presentó nuevas credenciales del Gobierno de Su Magestad Fidelísima acreditándole en el carácter de Encargado de Negocios y Cónsul General cerca de la Confederacion.

La nacion portuguesa fué una de las primeras de Europa que reconoció nuestra independencia; y desde entónces ha conservado sin interrupcion agentes públicos cerca del Gobierno Argentino.

En 9 de Agosto de 1862 fué concluido un Tratado de amistad, comercio y navegacion entre la Confederacion Argentina y Su Magestad Fidelísima, el cual Tratado está revestido ya con la sancion real. El os será sometido á vuestro exámen y aprobacion.

Con el objeto de acelerar los fines del mencionado Tratado y á solicitud del señor Encargado de Negocios del Reino de Portugal, se han puesto en vigor y mandado ejecutar los artículos 2º y 14º del predicho Tratado, los cuales se refieren al igualamiento de banderas, por lo que respecta á los derechos de puertos, de tonelaje y de administracion de los bienes de los ciudadanos de los respectivos países que mueran ab-intestato.

Su Magestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda tenia acreditado un Encargado de Negocios y Cónsul General.

Me es doloroso anunciaros que en la persona del Caballero Don Roberto Gore ha perdido la Confederacion un amigo leal é infatigable.

Asi que se supo oficialmente este deplorable acontecimiento, el Gobierno Nacional decretó honores fúnebres á la memoria de aquel ilustre diplomático, en prueba de estima por su carácter y por el país que dignamente representaba.

Por la correspondencia semi-oficial del caballero Gore, me consta que habia recabado de su Gobierno, entre otros, un servicio importante para el desarrollo del comercio y de la navegacion de nuestros grandes rios.

Me refiero al balizamiento del rio Paraná uno de los que mencionan en el tratado celebrado entre el Gobierno de la Confederacion y el de la Gran Bretaña sobre la libre navegacion de los rios. La capacidad reconocida de la marina inglesa, es una garantia de la perfeccion de aquel trabajo, tan importante como sério, y de la confianza que prestará á la navegacion

fluvial una vez que se halle realizado por oficiales de la marina británica.

El Gobierno de los Estados Unidos de América era dignamente representado por el caballero don Juan Pendleton. Con fecha 9 de Marzo último me anunció este señor que se retiraba á su patria dejando los asuntos de su Legacion á cargo del Cónsul General Americano en Buenos Aires, don José Graham, y el Gobierno Nacional lo admitió á desempeñarlos, bajo el carácter de Encargado de Negocios *interino* y hasta tanto que fuese conocida la disposicion de su Gobierno.

Las consideraciones que me han merecido y merece el Gobierno de la República del Norte están patentes en las manifestaciones que el caballero Pendleton me hizo en su comunicacion de despedida reconociendo la lealtad, franqueza y libertad de mi conducta pública para con los poderes extranjeros.

Me ha sido lisonjero al ver reconocidos por aquel diplomático republicano, los cambios que se han obrado en mi país, á favor de la libertad y de las buenas ideas de gobierno despues de la desaparicion del poder absoluto que tuve la gloria de derrocar.

El señor don Roberto C. Schenck, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en la Corte del Brasil, y el mismo caballero Pendleton, convinieron con los Plenipotenciarios del Director Provisorio en los artículos de un tratado de amistad, comercio y navegacion entre la Confederacion y aquellos Estados.

En cumplimiento del artículo 14º de este tratado, él será presentado oportunamente para su aprobacion.

Tengo motivos para esperar muy pronto la llegada á esta Capital del Encargado que haya de verificar el cange del Tratado de libre navegacion de los Rios Paraná y Uruguay, concluido igualmente entre el Gobierno de la Confederacion Argentina y el de los Estados Unidos.

El señor Encargado de Negocios de la República de Bolivia, presentó su carta de retiro para ponerse á las órdenes de su Gobierno que reclamaba en otra parte del señor don Juan de la Cruz Benavente sus servicios y reconocidas aptitudes.

Durante la permanencia de este señor en la Confederacion se han promovido las buenas relaciones que afortunadamente existen entre ambas Repúblicas.

Los sentimientos del Gobierno para con este señor fueron esplicitos en la recredencial que le fué entregada.

A su regreso fué eficaz y debidamente recomendado á todas las autoridades y gobiernos de su tránsito por territorio argentino.

El Gobierno Nacional, teniendo conocimiento de oficio de la ruptura de las hostilidades entre la República de Bolivia y el Perú, ofreció á aquella su mediacion amistosa, y la interposicion de sus buenos oficios para restablecer la paz entre dos pueblos americanos de un mismo oríjen.

A requisicion del mismo Gobierno Boliviano, tanto directa como interpuesta por su representante en la Confederacion, se han dictado medidas de precaucion y de prudencia para que algunos ciudadanos de Bolivia residentes en las Provincias de Jujuy y Salta no perturben con invaciones armadas á las autoridades de su país con miras ú objetos políticos.

No extendido de buena voluntad el *exequatur* á la patente presentada por don Ricardo José Bustamante que le acredita Cónsul de la República de Bolivia en la Confederacion con la residencia en las Provincias de Salta y Jujuy.

Las relaciones comerciales entre ambas Repúblicas son importantes y lo serán cada dia más. Por esta razon espero que será muy útil aquel agente para ayudar á promover en adelante algunos arreglos que faciliten el intercambio entre los productos argentinos y bolivianos.

Por lo expuesto veis, señores, que nuestras relaciones con aquella República hermana y vecina se hallan en perfecto estado de amistad.

Arreglos de parecida naturaleza serian de desearse con respecto á la República de Chile que se halla tan en inmediato contacto con la Confederacion, manteniendo el rico y activo comercio de las provincias occidentales por la Cordillera de los Andes.

Tengo la fundada esperanza de que el orden de que disfruta aquella República le permitirá muy pronto acreditar un Agente Diplomático cerca de la Confederacion.



Chile en su via de progreso material y moral es una de las influencias saludables externas con que debemos contar para acreditar el órden y las ideas de buena economía.

Aquella República, primera entre las españolas en establecer en gran escala líneas atrevidas de ferro-carriles, tiene interés, y así lo ha manifestado oficialmente, en que se realicen iguales empresas en nuestra porcion de continente para multiplicar el aliento de transportes que demanda la celeridad de aquellos vehículos.

La liberalidad de la prensa del Pacífico ha permitido la discusion templada de los intereses argentinos, y debemos reconocer que ha sido útil la doctrina política de algunos impresos de Chile para guiar la opinion y disipar errores nocivos.

Me complaceo en tributar esta justicia á aquella República hermana tan vinculada con la Argentina por los antecedentes de la guerra de la independencia.

El coronel don José Guerra ha sido reconocido en el carácter de Encargado de Negocios y Cónsul General de la República Oriental del Uruguay en la Confederacion Argentina.

Este honorable señor que reside en esta capital, ha sido Intérprete de los sentimientos más amigables de su Gobierno hácia esta República, y propende á mantenerlos y á facilitar las relaciones de comercio que activamente existen entre el Estado Uruguayo y el litoral de la Confederacion.

La República independiente del Paraguay continúa en goce de su paz interior.

A la sombra de ella, desenvuelven sus intereses materiales, dando al comercio del mundo el contingente de los valiosos productos de su suelo privilegiado.

Desde el reconocimiento solemne que como Director Provisorio hice de la República del Paraguay no se han alterado en lo más mínimo los sentimientos de perfecta amistad que aquel acto despertó en el Gobierno y en el pueblo Paraguayo. Sentimientos que el Gobierno Argentino se hará un deber en cultivar y estrechar por razones de vecindad, de conveniencia y por simpatía tambien hácia un pueblo de idéntico origen al nuestro.

La Confederacion tiene acreditado un En-

cargado de Negocios y Cónsul General cerca del Gobierno Oriental del Uruguay. Desempeña aquel puesto el distinguido argentino doctor don Francisco Pico, con celo y con inteligencia, prestando servicios de la mayor importancia, no solo en el mantenimiento de las relaciones amistosas con aquella República, sino en frecuentes comisiones y en la regularidad de la comunicacion oficial con el extranjero desde la ciudad de Montevideo.

Llevado del vivo deseo de hacer conocer en Europa la situacion política de la Confederacion, el camino legal en que ha entrado y la liberalidad de los principios de derechos públicos que la Constitucion establece, he nombrado un Encargado de Negocios cerca de los Gobiernos de Inglaterra, Francia y España.

Al hacer este nombramiento he tenido en mira no solo aquellos objetos, sino otros muchos de interés comercial, industrial y de poblacion, y he debido fijarme en una persona bien al cabo de las intenciones que á estos respectos deben guiar al Gobierno de la Confederacion en sus relaciones con la Europa.

He tratado siempre, como Gobernador de Provincia, y como magistrado nacional de acercar el dia en que las relaciones de amistad y de comercio de la Nacion Española con República Argentina, tomen una forma clara y definitiva, poniendo á los súbditos de aquel país, de donde nos han venido la religion y el idioma, al alcance de todas las prerrogativas que gozan en la Confederacion los demás extranjeros. Es este otro de los objetos que encierra el encargo confiado al celo y talento acreditados del doctor don Juan Bautista Alberdi.

Necesidades premiosas de interes religioso y espiritual me han decidido á nombrar un agente confidencial de la Confederacion cerca del Soberano Pontífice, cuya bondad para con mi persona y su paternal cariño por el pueblo argentino son tan notorios.

Tengo la satisfaccion de anunciaros que aquel agente ha sido recibido benévolamente por su Santidad, manifestándole que será de sumo consuelo para su corazon el conocer y remediar las necesidades de nuestra Iglesia.

Lo que acabo de comunicaros tiene un carácter perfectamente oficial, contando así de las comunicaciones del Eminentísimo Cardenal

Antonelli, Ministro de Estado del Soberano Pontífice, dirigidas al Gobierno de la Confederacion.

Se ha puesto un empeño activo en acreditar agentes consulares de la Confederacion en los principales puestos y plazas mercantiles de Europa y América, no solo en proteccion de nuestro comercio, sino tambien para dar á conocer en todas partes las ventajas que el extranjero puede reportar de establecerse en el territorio argentino. Las instrucciones que se les imparte á este respecto los pone en actitud de influir segun sus medios y carácter de su representacion en el desarrollo de nuestras intereses materiales.

El fruto que el servicio consular da á estos respectos, es ya palpable y aumentará á medida que aumente tambien el número de los Cónsules y se regularizen las relaciones oficiales con ellos.

A este fin, está autorizado el doctor don Juan B. Alberdi para nombrar y establecer en su carácter diplomático los Cónsules y vice-Cónsules que crea necesarios en los puertos de Francia é Inglaterra.

He otorgado el *exequatur* á la patente de vice-Cónsul de S. M. Británica en el Rosario, expedido á favor de don José Dale; y posteriormente admití á este señor á desempeñar las funciones de vice-Cónsul de S. M. Fidelísima en el mismo destino.

He concedido igualmente el *exequatur* á las patentes de vice-Cónsules de la República Oriental del Uruguay en los puertos del Rosario y Corrientes, otorgados á favor de los señores don Saturnino Revuelta y don Francisco Canessa.

En mi carácter de Director Provisorio celebré tratados para la libre navegacion de los rios Paraná y Uruguay con tres grandes potencias marítimas y mercantes; la Inglaterra, la Francia y los Estados Unidos del Norte.

La forma federal adoptada definitivamente en la organizacion de la República, los derechos de cada provincia federada, exigian la emancipacion de las antiguas travas que las servian de rémora para el desenvolvimiento de su comercio y civilizacion.

Esos Tratados son la sancion por el derecho de las aspiraciones del país representadas por mi en el pronunciamiento de 1° de Mayo.

Esos Tratados están de acuerdo con la Constitucion Nacional que declara libres para todas las banderas las aguas de los rios argentinos.

Tengo la fortuna de instruiros que esos Tratados fueron ratificados y cangeados ya por la Inglaterra en 11 de Marzo, y por la Francia en 21 de Setiembre del corriente año de 1854.

Los actos del cange han tenido una solemnidad notable verificándose en la Capital de la Confederacion, ante mi mismo, como Presidente de ella y con intervencion personal de Su Señoría el Encargado de Negocios y Cónsul General del Gobierno de S. M. Británica Caballero don Roberto Gore y el Exmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Magestad el Emperador de los Franceses Caballero A. Lemoigne.

Un hecho notable se ha verificado en la política de los Estados del Rio de la Plata: un ejército brasilero de cuatro mil hombres ha entrado y existe en el territorio de la República Oriental del Uruguay.—Sobeis, señores, los motivos que militan en el Gobierno Argentino para interesarse por la suerte de aquel Estado hermano y amigo. Ese Estado nació en 1828, como una prenda de paz, como una garantia de buenas relaciones entre el Imperio del Brasil y la República Argentina.

Fué un acto impuesto por la necesidad de las circunstancias, el de reconocer independientes y dignos de gobernarse á si mismo á aquellos que tantas virtudes y denuedo habian manifestado, obligándose el Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil y el Gobierno Argentino á garantir la nueva existencia política del Estado independiente del Uruguay.

El Gobierno de la Confederacion no duda ni por un momento que aquellas mismas virtudes y denuedo que tanto se complace en reconocer en el pueblo oriental, lo han de mantener firme en la determinacion de sostener su propia independencia, no como una carga impuesta, sino como un galardón y un trofeo.

No teme por la independencia del Estado Oriental, porque tiene entera fé en el noble y religioso carácter de S. M. el Emperador Don Pedro II, quien reúne á una sabiduría puesta á prueba, una clara compresion de los verdaderos intereses del vasto Imperio cuya felicidad le ha encomendado la Providencia; porque tiene

fé en la regularidad de la política alta del Gabinete Imperial, regularidad creada por el orden y la paz, y por los distinguidos hombres de Estado que en todos los partidos abundan al rededor del Trono Brasileiro. Tiene fé, por último en las declaraciones solemnes y oficiales hechas á nombre de S. M., de que la intervencion armada en el territorio oriental, realizada con asentimiento y á requisicion de la Asamblea Legislativa del Estado Oriental, no tiene por objeto atentar contra la independenciam de aquel Estado; mas antes, fortificarla ayudando á su Gobierno con arreglo á las estipulaciones de los tratados existentes.

INTERIOR.

La revolucion del 11 de Setiembre de 1852 ha recibido por fin su forma definitiva en la Constitucion sancionada el 11 de Abril de este año en la Provincia de Buenos Aires.

Este acontecimiento pone muy de relieve las inconsecuencias, y talvez la debilidad de la faccion que la ha promovido. El ha causado sin embargo una profunda sensacion en todos los pueblos Argentinos y preocupa tan seriamente á sus Gobiernos como á sus habitantes.

Por la semejanza de lo pasado, miden todos los ánimos el profundo cauce por donde han de precipitarse la guerra civil y las incesantes perturbaciones que amenazan el porvenir, por causa de este tizon de discordia, fria y deliberadamente arrojando en medio del pueblo argentino.....

Este acto inaudito de temeridad política ha sido reprobado con toda la energía del corazon por los honrados patriotas de Buenos Aires reducidos al silencio. Mientras que los numerosos hijos de aquella provincia, perseguidos y desterrados con implacable zafia, han levantado una protesta solemne contra un hecho que califican de evidente traicion á la patria.

Será igualmente sometida á vuestro conocimiento la protesta sentida y esforzada con la más noble dignidad, que ha elevado á las autoridades Nacionales, el Gobierno de Mendoza contra este acto irritante.

Aquel pueblo constante y leal amigo de Buenos Aires en su buena y mala fortuna, como lo fueron todos los de la circunscripcion de Cuyo, se ha resentido profundamente por el repudio y

desleal retribucion que hace Buenos Aires á todas sus relaciones y compromisos.

Yo hablaré tambien de esta grave ocurrencia política, no para promover cuestiones desagradables y ociosas sinó para que sea constante que las demacias y usurpaciones que sanciona la Constitucion de Buenos Aires contra la Soberanía Nacional; no son autorizadas por el indiferente silencio del Gobierno de la Confederacion.

Esta retisencia daría justos motivos de censura porque una nacion dondeno se condenasen semejantes atentados contra su integridad, que daría por el hecho deshonrada ante el mundo civilizado.

En el dia para siempre memorable del 11 de Setiembre surgió patrocinada por la soldadecza seducida, una faccion reaccionaria en la plaza de la ciudad de Buenos Aires. Dando despues á este levantamiento de mal origen las proporciones de una revolucion, ésta proclamó que tomaba por pedestal el programa de Mayo de 1810, y que Buenos Aires puesto de pié como un solo hombre, armado de la espada y de la bandera de las batallas de la patria y de la libertad, estaba dispuesto á combatir como en los dias primitivos á los enemigos de la libertad y de la patria.

Antes de mucho tiempo, hubo de saber que la patria está hecha y conquistada por la sangre y el valor de todos los pueblos argentinos — que la tiranía que desde Palermo habia absorbido é inutilizado la mitad de la vida de la Nacion habia sido estrepitosamente derrocada en Monte Caseros—que el Congreso General Constituyente reunido en Santa Fé, para el cual habia sido debidamente invitada la provincia de Buenos Aires, habia formulado la libertad política de la República Argentina, en una Constitucion, cuyas baseson suficientemente grandes como para encerrar á todas las Provincias, justas, como para dar á cada una su lugar en proporcion á su importancia y poblacion; equitativa y democráticas, como para asegurarles iguales y recíprocas ventajas y gravámenes—supo que el Congreso levantando este monumento en alto, con la conciencia mas imperturbable y segura, lo presentaba al juicio de los contemporáneos, como prueba de la honestidad de sus intenciones y de la rectitud y pureza de los medios que habia elejido para establecer la paz, la justicia

y la union entre todos los pueblos argentinos— supo finalmente que el Congreso y el país estaban tan perfectamente de acuerdo sobre la bondad del pacto fundamental, que desafiaban á las malas pasiones que pretendiesen combatirlo ó hacer alguna cosa que el buen sentido comun pudiera dejar de clasificar como una monstruosidad.

Independientemente de la autoridad intrínseca y moral del libro de la Constitucion, este fué el juicio de trece Provincias contra el de una sola que ni la rechaza ni la acepta, y lo que es peor, que no la considera por el más insigne y solemne desprecio.

La revolucion de Setiembre jactanciosa y arrogante, encontrándose con tanto corage y brios inútiles, delante de estos hechos que se muestran de bulto iluminados á los ojos de todos, se despachó.

No habia para ella porvenir, porque no es dado esto para acontecimientos que carecen de principios, designio y objeto. Su actualidad estaba deshonorada por mil transacciones vergozosas, en que el oro habia intervenido como precio de patriotismo. Para volver atrás, tenia que enfrentar su orgullo. Sus esperanzas habrán encontrado el desengaño y la derrota.

Entónces dejándose arrastrar por los peores instintos, y lanzando un gemido prolongado de maldicion contra los Generales Paz, Hornos y Madariaga, que pusilámines ó vencidos, no supieron pagarla triunfante, de un punta pié arrojó su pedestal y rompiendo el estandarte nacional, con uno de los trozos de su asta rasgó inconsiderada el seno de la Pátria.

Así el ódio, el desprecio, la venganza que nada reparan han agravado inmensamente su situacion. Es lamentable, pero es preciso decirlo, estas pasiones son los elementos constitutivos que han entrado en la composicion de la ley orgánica promulgada el 11 de Abril para el Estado de Buenos Aires.

El génio de las raras revoluciones que representan las verdaderas necesidades de la humanidad, ó el de los grandes hombres que en ella surgen, levantan los pueblos de una profunda abyeccion ó crían las sociedades, que el patriotismo y el espíritu público se encargarán de conservar y defender contra el egoismo que las destruye. Hay gloria y felicidad para los que

afirmana quellas obras, pero vergüenza y ruina para los que las atacan.

Por la sujecion á esta ley conservadora de la humanidad, la pátria que levantaron al rango de las naciones del mundo con esfuerzos de tanto precio, los Moreno, Castelli, Rodriguez, Peña, Rivadavia, Chiclana, Vieytes, Pasos, Saratea, Alvear, Belgrano, Saavedra, Gomez, Lopez, Escalada y otros ilustres y valerosos patriotas, debió conservarse intacta en las manos de sus sucesores, pues que á esta condicion la recibieron enriquecida de tanta gloria.

No han corrido bien todavia dos generaciones.

Las tumbas de casi todos aquellos venerables hijos de Buenos Aires están frescas, húmedas y palpitantes; y sin embargo, la pátria que transmitieron á sus descendientes habrá desaparecido muerta en su propia cuna.

Los revolucionarios de Setiembre, infieles legatarios, han disipado su preciosa herencia por vergonzosos cálculos de egoismo. La han roto y despedazado; porque incapaces de alcanzar á la elevacion y dignidad de sus padres, no han podido sobrellevar el peso de un nombre glorioso, ni conservar los límites de su magnífica heredad.

Cobardes y pigmeos, la han enlodado y envilecido, porque el último corage de los que se degradan, es nivelarlo todo á su altura.

Mal traída será la pátria y la libertad, siempre que vengan á parar sus negocios en manos de hombres inespertos y fanáticos. Estos en las dificultades y complicaciones de los negocios humanos, no tendran la paciencia de experimentar y de reiterar, antes de quebrar los instrumentos y la materia sujeta á su investigacion, si de este ó de algun otro modo, la razon y la fraccion no pueden encerrarse dentro de un compromiso. En los negocios comunes de la vida, no es permitido dispensarse de la prudencia, que se echa de ménos en la más grande transaccion que se ha ofrecido en la vida de estos pueblos. La gloriosa situacion adquirida por el sacrificio de bienestar de dos generaciones, se ha arruinado con insensatez por un solo acto de aturdimiento. Nada se ha tentado para evitarlo; por el contrario, se ha empleado por la revolucion de Setiembre la ostentacion del escándalo para consumarlo. Cálculos mezquinos

y afrentosos, pasiones viles se han puesto de manifiesto en esta emergencia, sin ningun velo que encubra tan chocante desnudez. La revolucion de Setiembre ha creido que la soberbia, el desprecio y la venganza velan y suplen la falta de principio, de sentimientos honestos y de justicia.

Que motivo de division hay entre estos pueblos y Buenos Aires, que se arrojan á tales extremos. Quejas y agravios, que sin la revolucion de Setiembre, Buenos Aires hubiera contado con deferencia y magnanimidad. Quejas y agravios que justifican y evidencian el estado de progreso, atraso y desolacion en que se hallan las provincias. Estado que acusa sin réplica una pésima direccion y la más insolente administracion por el espacio de cuarenta años. Buenos Aires, sin la revolucion de Setiembre, habria contestado enseñando sus propios dolores, y nos hubiéramos entendido para remediarlos, sin quebrantar la union.

Que injusticia tan profunda é incurable hace tan difícil la armonía entre estos pueblos y Buenos Aires. La práctica de algunos errores económicos, aceptados de la tradicion y mantenidos por las preocupaciones, que Buenos Aires sin la revolucion de Setiembre, se habrian apresurado á borrar con enojo de no haberlos advertido antes.

¿Qué hay actualmente entre estos pueblos y Buenos Aires que haga imposible su buena inteligencia? Un nombre propio, que Buenos Aires sin la revolucion de Setiembre, hubiera adoptado por deber, por gratitud y por política.

Qué patricio puede aspirar el porvenir sinó se retempla abriendo sus filas y su seno á las ilustraciones de todas partes y de todo género.

En momentos en que arde la casa blanca, diré con el Senador Clay, en lugar de unirnos para extinguir las llamas, disputaremos sobre quien ha de ser su próximo inquilino.

El egoismo sin principio de los revolucionarios de Setiembre ha preferido quebrantar la unidad nacional, ántes que reconocer la autoridad, unida á un hombre que no aspira á otra cosa, que á pasar acompañar en la memoria de la prosperidad con el recuerdo del insigne beneficio que deben estos pueblos á la espada del que lo lleva—un nombre propio y provinciano,

al que para completar la integridad de su gloria grande y desinteresada, no le han faltado ni el apoteosis del estúpido aborrecimiento, ni el de la más estrepitosa ingratitud.

Necesito hacer un penoso esfuerzo de inteligencia para comprender si es posible, que un pueblo culto llegue á creer, que el desórden perpetuo pueda serle de algun provecho. Por fortuna, despues de este esfuerzo, la razon resiste la posibilidad de semejante persuacion, y me complace reposar en la confianza de que no es el pueblo de Buenos Aires el que ha constituido sus pasiones en ley, y con ella la guerra en permanencia.

Estudiando la faccion de Setiembre en sus abitudes normales, encontraremos que ella liberta de esta indigna imputacion aquel pueblo célebre.

La faccion de Setiembre reclutada de entre los fautores del terror y de los conspiradores subterráneos contra la tiranía, se ha incrustado en la misma roca á la cual han vivido constantemente adherido los representantes del egoismo local.

Estos de corazon yerto y de inteligencia estéril, han visto con envidia y rencor navegar con vela henchida á los generosos argonautas, que desafiando tempestades con incierta brujula sobre un mar nuevo y proceloso, intentaron descubrir á la patria su asiento y los fundamentos á la Nacion.

Para ellos esta no existió jamás sino como un ser vaporoso y fugitivo—*búsquenla á su propia costa los temerarios que en ello se empeñan—la provincia es permanente—sobre este peñasco á donde no alcanzan las olas de las tempestades colocaremos nuestra barca—aquí esperaremos á los náufragos para maldecirlos.* Y como los malhechores habitantes de las costas solitarias, allí han vivido con el privilegio de enriquecerse sin concurrencia de odiar al patriotismo y á los patriotas, las ideas elevadas, los sentimientos generosos y el porvenir. *Solo para nosotros y en nuestra casa*, es su enseña.

Consagrados en cuerpo y alma los otros, al génio del mal, conservaron la libertad de su inteligencia para dirijir las fatales efervecencias populares—Travesuras sangrientas, crímenes perpetrados sin pasion, por mano de hombres arrojados al circo, para dar el placer de la san-

gre y hacer ganar el precio de ella á los feroces instigadores.

El tercero y no ménos valioso elemento de este funesto núcleo, lo completan aquellos oscuros y constantes conspiradores, que armaron del puñal á los asesinos asestados contra el tirano.

Se debe á la fatalidad desgraciada de sus proyecciones el que sin alcanzar ningun bien, hiciesen ahogar en su propia sangre á muchas personas queridas. Para ellos la Nacion es un fantasma.

Hacer revoluciones es un designio, y para alcanzarlas tiene por dogma el terriblemente elástico, inmoral é innoble *hacer algo*.

Egoistas sicofantas y conspiradores, unidos en mostruosa alianza formaron la faccion de Setiembre. El espíritu de gobierno de un pueblo culto es incompatible con el espíritu de las conspiraciones, con las habitudes de las efervecencias, y con la indiferencia irónica por las grandesas y vicisitudes de la patria. Estas ocupaciones seguidas con predileccion por los diferentes sectarios de la faccion de Setiembre hacen de ella una escuela detestable de hombres de Estado, capaces de inspirar horror á todo pueblo honrado y patriota.

Podria decirse en teoría que semejantes hombres sustituirian á las serias ocupaciones de un gabinete á la sagaz inteligencia de los verdaderos intereses del país, á los esfuerzos para agrupar en derredor del poder todas las fuerzas vitales de la sociedad, á los nobles sentimientos y á los grandes designios con la firmeza, moderacion y lealtad necesaria para llevarles á cabo; sustituiria, digo, sus propias y congeniables disposiciones.

Su práctica no dejó dudar mucho tiempo la expectativa, ni vacilantes los ánimos en la insertidumbre.

Haciendo protestas solemnes á los ministros extranjeros de sus disposiciones pacíficas mandaron entrar á sangre y fuego á una provincia hermana con intenciones alevosas y homicidas contra el Jefe del Estado, que satisfecho de haberles servido, los habia abandonado, indiferente á sus aplausos ó reprobaciones.

Del consejo de estos hombres de Estado, salió la determinacion de mandar bajo falaces palabras y mentidas promesas derramar la discordia y la confusion en las provincias,

obra en que preserva con constancia perversa y tenaz.

Ellos tambien mientras hacian correr los filtros de la seduccion, preparaban simuladamente fuerzassuficientes para invadir y saquear tal vez, por la décima vez á la provincia de Santa Fé, y realizar de paso el audaz y sacrilego intento de *acogotar* al Soberano Congreso Nacional Constituyente.

En el consejo de estos hombres de Estado la corrupcion en la más extensa y escandalosa escala, se adoptó como el resorte principal de la accion gubernativa. Patriotismo, banderas, pundonor militar y la integridad cívica, todo se compró, se vendió, pagándolo á precio de oro en el gran mercado de la plaza pública. Ellos inventaron ese tráfico de infamias y de traiciones, las más veces imaginarias, para sustraer del tesoro público inmensas sumas de dinero. Antes ellos fueron bien recibidos y aceptados todos los sicarios aventureros, que proponian el puñal ó el veneno, con tal que, sobre el paquete de aquellas drogas homicidas, hubiese un membrete con cierta direccion.

Ellos han iniciado á los bárbaros en secreto de nuestras divisiones, y lanzándolos á tomar parte en ella, les han enseñado á aprovecharse de nuestras debilidades. Ellos, dejando indefensas las fronteras de la provincia de Buenos Aires, han entregado á su rapacidad las estancias más pingües y más de seis mil leguas cuadradas del territorio conquistado y poblado por cristianos.

Habiendo llegado á estos extremos no era posible contenerse ya delante de ningun abismo, y para ponerse cautelosamente á cubierto de toda emergente responsabilidad han constituido á Buenos Aires en *estado independiente!*

Es histórico lo que he dicho y lo he referido sin rencor. Estoy acostumbrado á vencer y perdonar. Los hombres públicos de todas partes deben saber olvidar, pero los de esta porcion de la América, á cada instante; sin fatigarse y aun exponiéndose á que se confunda la generosidad y la grandeza de ánimo con la debilidad. Aunque con profundo sentimiento consigno estos hechos, porque debo deducir de ellos la invencible conviccion en que estoy de que esta faccion no es Buenos Aires, que ella no representa á esa grande y culta ciudad—que

para librarse de esa mancha Buenos Aires no necesita la guerra ni como la ocasion, ni como aliada. Rosás oprimia y deshonoraba á Buenos Aires y á la República; la faccion de Setiembre desacredita á Buenos Aires; y un pueblo pun-donoroso selibra siempre que quiere de esta des-gracia, sin sangre, ni costosas turbulencias.

Necesito decir estas cosas, porque no quie-ro cometer el crimen de desesperar ni á Buenos Aires ni á las demás provincias de mi patria.

Sin esta plausible explicacion de los hechos, mi ansiedad seria profunda y vuestra alarma é inquietud proporcionada á los peligros que evi-dentemente correria el país. La guerra habria seguido inmediatamente á la sancion de la Constitucion de Buenos Aires. Pero la guerra, con el carácter de aquéllas que preveia el vene-rable anciano y sabio senador Clay en circuns-tancias análogas para su país. "Ninguno, dijo en esta coyuntura, tiene el derecho de separar-se de la Union. Yo pertenezco á ella; yo tomaré mi puesto en sus filas, y me propongo sostener-la y morir peleando, si necesario fuese; pero ningun poder sobre la tierra me apartará de la Union. La ruina para todos necesariamente provendrá de la disolucion; la guerra será in-evitable; y una guerra tan furiosa, tan sangrien-ta, tan implacable, tan esterminadora, que no se encontrará otra igual en los anales de la historia. Ruego á los miembros que se dete-gan ántes de dar el terrible asalto al abismo que se abre bajo sus piés. Pero si este calamitoso acontecimiento ha de efectuarse al cabo, im-ploro al cielo que no me permita sobrevivir y ser testigo de la disolucion de la Union."

¿Por qué calamidad no hemos oido estos ó semejantes acentos proferidos por alguna voz autorizada en el seno de la Representacion de Buenos Aires, ántes de consumarse el acto inválido de la segregacion de aquella Provincia de la Union Argentina? Si somos insensibles á las manchas que pueden afear nuestras glorias, si no cuidamos de nuestro nombre y reputa-cion, si podemos arrojar al fango nuestros an-tecedentes sin pesar ni remordimiento, que al ménos la memoria nos recuerde que nosotros conocemos esa guerra, que el senador america-no apénas podia imaginar. Cuarenta años he-mos vivido en medio de sus horrores. ¿Y será

posible que con deliberacion en un Senado de hombres cultos se haya pretendido lanzar al país á aquella cruelísima situacion de que re-cientemente acabamos de alejarlo? El senti-miento desborda inútilmente del alma; pero la razon no podrá jamás explicar semejante atur-dimiento.

La revolucion de Setiembre reaccionaria con-tra la práctica del principio salvador de la fusion y el olvido de lo pasado, alevosa en sus medios, reprobada y rechazada con indignacion por la Provincia, es responsable muy especialmente de haberse mostrado en el nombre del pueblo de Buenos Aires, destituida de todo sentimien-to de patriotismo, de todo respeto por la con-fraternidad argentina.

Y cuando la inteligencia solicitaba el acuerdo con más imperio, porque habia intereses de todo género que armonizar, arreglar ó definir; cuando con este fin debieron quedar más espe-ditos todos los medios que sancionan el inter-curso social aún entre enemigos, la revolucion de Setiembre ha incurrido en la inconcebible puerilidad de establecer por la ley la incomu-nicacion con el Gobierno de la Confederacion Argentina. De esta manera, el orgullo que impide volver atrás, velará para que no se in-tente reanudar los vínculos sacrílegamente rotos, y para que aquel Gobierno no quede in-capacitado de cejar ante las consideraciones de mutua conveniencia ó ante las exigencias de las circunstancias.

Para que en presencia de los hechos nuevos no ceda de sus exageradoras é inoportunas pre-tensiones, y aunque la razon universal y su mismo interés lo reclamen, no pueda llegar á convenir aquel Gobierno en que reconociéndose igual á sus iguales por lo ménos, con la paz y la concordia los inconvenientes y peligros recí-procos cesarian. La revolucion de Setiembre es responsable de haber hecho asumir al pueblo de Buenos Aires una actitud taimada, desde-ñosa é insensata.

Por estas trazas la revolucion de Setiembre ha llegado á constituir en Abril de este año á la provincia de Buenos Aires en un *Estado in-dependiente, federal, con el ejercicio de la sobera-nía exterior*.

El Estado de Buenos Aires no puede ser independiente, dejando pendientes los vínculos

indisolubles y las relaciones naturales é inestructurables que lo unen por su propia confesion á las trece provincias argentinas; vínculos y ataduras que la naturaleza, los antecedentes, la gloria y los sacrificios han formado y que el infortunio ha robustecido.

Buenos Aires no puede ser independiente, dejando pendientes é inobservados los pactos federales escritos, que la revolucion de Setiembre ha conculcado, es verdad, con deslealtad, pero cuyo cumplimiento otros tienen el derecho perfecto de exigirle.

Buenos Aires no puede ser Estado federal, porque rechaza y se segrega de los únicos asociados con quienes su union era natural, posible y debida.

Por aquella Constitucion, Buenos Aires, sin colocarse en la posicion de una absoluta independencia, asume el ejercicio de la soberanía exterior, la que, siendo por su naturaleza única representante de las necesidades del todo ó del cuerpo político con sus relaciones externas,— Buenos Aires, como parte, no puede ejercerla sin inferir un agravio á la soberanía de la Confederacion y sin hacer una usurpacion igualmente chocante sobre la autoridad del Congreso eventual, que pudiera reunirse bajo las condiciones de su preferencia, para representar la soberanía de los pueblos argentinos. Las potencias amigas ó neutrales jamás podrán comprender las ridículas abstracciones de la Constitucion de Buenos Aires; y para las transacciones de asuntos serios, que comprometan el presente y el porvenir de los pueblos, tienen que buscar, conformándose con la práctica y el derecho, una autoridad cierta y segura, que sea competente para tratar con validez en su nombre y en el de sus sucesores.

Por el tenor de la Constitucion de Buenos Aires, el Estado constituido, haciéndose la parte del leon, ha demarcado como propiedad suya la mitad del territorio argentino. Este territorio está indiviso, y es esencial y políticamente indivisible. Pero aún cuando así no fuese, este artículo encierra evidentemente una usurpacion iusostenible, porque obrando en virtud de él, se establece que en materias de esta clase puede procederse sin el conocimiento de los coparticipes. Sacar estas transacciones del conocimiento, discusion y acuerdo de los Con-

gresos, protocolos y convenciones, es adjudicar con poca prudencia á la guerra y al sable la exclusiva competencia de departir los límites.

Por aquella Constitucion es prohibido elegir para Gobernador del Estado de Buenos Aires á ninguno de los hijos de las Provincias argentinas, y no se les concede en el dicho Estado la proteccion y derechos de la ciudadanía, sino á la edad en que puede imponérseles el tributo de la sangre.

Por la Constitucion que la revolucion de Setiembre ha dado á Buenos Aires, se usurpan generalmente al Gobierno de la Confederacion todos los atributos que por la Constitucion federal no han sido reservados á los poderes de Provincias. Por consiguiente, Buenos Aires niega á la asociacion argentina su contingente de rentas, cooperacion y poder.

Reasumiendo todo esto, salta á la vista que la revolucion de Setiembre es responsable de haber deducido en el nombre del pueblo de Buenos Aires una serie de pretensiones injustificables, de usurpaciones odiosas y de tendencias á una preponderancia que resiste en el buen sentido y la razon comua; y como queda igualmente sancionado en la Constitucion de Abril, que el dicho Estado no podrá deponer las atribuciones nacionales que indebidamente le confiere su Constitucion, sino en el seno de un Congreso convocado y reunido bajo las condiciones de su influencia exclusiva; reservada siempre al Estado la aprobacion de las determinaciones aún de ese mismo Congreso, resulta claro: ó que un Congreso semejante, invalidado en la ley de su existencia, es imposible, ó que la revolucion de Setiembre ha querido que Buenos Aires, con el veto antisocial que se reserva, sea el único árbitro de los destinos y suerte de la Confederacion Argentina, y ampliando hasta el exceso su resolucion, que en caso contrario, Buenos Aires jamás pertenecerá á la asociacion argentina.

Por tanto, la revolucion de Setiembre es responsable de haber levantado una protesta impotente contra el principio que consagra, de que el voto del mayor número es la fuente del derecho legal, que impone y hace obligatoria la obediencia, que ordena, conduce y decide todas las cosas en las sociedades democráticas y libres.



Que es responsable de la pretension de establecer la absurda soberanía de la minoría en número é intereses, con la que es imposible que haya patria, Constitucion, leyes, deber ni conciencia.

Que es responsable, finalmente, de haber atacado y quebrantado aquella ley suprema, viva y siempre palpitante, en virtud de la cual debe prevalecer imperturbable y sin condicion alguna, en la conciencia de los pueblos y ciudadanos honestos, el convencimiento de que la nacion es ántes de toda libertad, que la nacion es ántes de toda forma política, que la nacion es ántes de toda personalidad y con toda personalidad, que la nacion es ántes de todas las cosas, y para que todo lo que es grande, honesto y laudable pueda venir al alcance del pueblo que respeta su existencia y dignidad, condicion esencial de toda existencia política y moral.

Tal es la situacion actual de Buenos Aires respecto de la Confederacion. Cada acto de la resolucion de Setiembre ha agrandado el abismo que las pasiones que la alimentan, caban debajo de sus pies. No he abultado las quejas, ni exágerado los agravios escritos sobre el libro de sus leyes, y recordados en todos sus actos oficiales.

Ellos están condenados por los principios de la razon eterna y por la opinion pública fundada en la verdad y la justicia; en nombre de los cuales protesto como irritado é invalido en todos sus efectos y consecuencias el acto de la Constitucion del Estado de Buenos Aires, sancionado el 11 de Abril de este año, en virtud del cual ha sido quebrantada la integridad de la Confederacion Argentina por la segregacion de la Provincia de Buenos Aires.

Burlado el país en sus lejitimas esperanzas de tener por Capital al pueblo iniciador; privada la Confederacion de la alianza de los hechos antiguos con las necesidades del presente por el egoismo de una faccion que se ha arrojado á quebrantar la unidad Nacional, para que Buenos Aires no sea la Capital, como la habria roto para que forzosamente lo fuese; el Gobierno se ocupó en buscar en las previsiones del Congreso General Constituyente el remedio á esta deficiencia.

Por una ley suplementaria podia elegirse una Capital Provisoria en el caso que Buenos

Aires no aceptase la Constitucion ó se negase hacerlo.

Es en virtud de esa ley que consultada la Provincia de Entre-Rios por el órgano de su Sala de Representantes, accedió á los deseos del Congreso y del Gobierno Nacional para servir de asiento á las autoridades Federales; sometiéndose á su inmediata y exclusiva direccion con todos sus medios del poder, poblacion y recursos.

La Provincia de Entre-Rios tiene la gloria de haber iniciado el 1° de Mayo de 1851 el movimiento regenerador de la Nacion.

La celebridad y el número de los triunfos alcanzados en esta causa de patriotismo y salvacion, la constancia de sus sacrificios, la perseverancia en añadir mayores esfuerzos y fatigas en la causa de la conservacion de la nacionidad argentina, no habian de perderse delante de la única abnegacion que falta para coronarlas todas. La Provincia de Entre-Rios espues en virtud de las Leyes del Congreso Constituyente de 4 de Mayo de 1853 y de su Sala de Representantes de 22 de Marzo último y del Decreto del 24 del mismo mes, la Capital interina de la Confederacion.

Con estas determinaciones, la cuestion sobre Capital, que es una cuestion de hecho, puede quedar eliminada, hasta que, transcurrido el primer periodo decenal, pueda promoverse la reforma de la Constitucion.

Asi el Congreso General Constituyente habrá dicho bien, "que penetrado del vivísimo deseo de hallar un remedio para la ominosa actualidad de esa Provincia de Buenos Aires, no podia dejar de expresar su conviccion y su esperanza de que en esos mismos actos del Congreso, se encontraria la más poderosa y eficaz transacion, buena para el presente y como justa é inalterable buena para mañana y para todo tiempo".

Con la única excepcion de la Provincia de Buenos Aires, todas las demás de la Confederacion respiran en paz. En todas partes los beneficios sentidos por este don del cielo, redoblan el ardor con que se le bendice y anhela.

La conciencia de la seguridad se extiende y fortifica, y con ella las capitales y los brazos se desatan en solicitud del trabajo y de la industria.

Parece que cansados de luchar los pueblos

argentinos buscan en el desarrollo de su actividad inteligente, en las ocupaciones de la industria, en el cultivo de los campos, en la cria de los ganados, en la explotación de los tesoros encerrados en el seno de sus montañas y en el comercio interno y exterior: la reparación de sus fortunas destruidas.

La aurora de la paz y del orden ha lucido apenas sobre el horizonte argentino, y ya se pueden ver con los ojos los beneficios y los prodigios, que han de crear el trabajo y la libertad sobre un suelo tan privilegiado.

Casas, campos, productos, frutos y salarios han doblado sus respectivos valores de un año á esta parte en todo el país.

La circulación desembarazada de las trabas y vegetaciones que detenían el movimiento de las personas y mercancías en los límites de cada Provincia, se ha activado en proporciones desconocidas.

Los caminos se reparan. La Cadena de los Andes se salvan en cualquier dirección, y los mercados del Pacífico ofrecen colocación y beneficios al sobrante de nuestras producciones.

Aquellos mercados con sus necesidades crecientes están destinados á estimular poderosamente la industria argentina, con especialidad la que tiene por objetos el aumento de los ganados y la estención de los prados artificiales.

Los pueblos del litoral, como que se han levantado de un pesado sueño, hoy vigorosos y lozanos están llenos de animación y de esperanzas. Los ríos que corren eternamente sin traer ni llevar nada, son la más perfecta imagen de una vida estéril y la refleja en las poblaciones que los avecinan.

Por estas grandes arterias se ha precipitado un torrente de vida muy pujante, al impulso de su primera oleada hemos visto levantarse la villa del Rosario á la altura de un verdadero emporio; ciudad importante, asentada sobre las barrancas arcillosas del Paraná sin molde ni preparación.

Siendo el Rosario el punto de acceso más inmediato para el comercio exterior, penetrando por las bocas del Guazú, es allí donde se dá la cita los comerciantes de los últimos extremos de la Confederación—allí donde se reúnen todas las producciones, frutos y especies que mueve el comercio argentino para recibir en

cambio los géneros extranjeros—allí donde bulle un considerable accesorio de buques y marineros, carretas y conductores, trajinantes y recuas—allí finalmente donde bajo las banderas de los Cónsules extranjeros y la protección del pabellón Nacional se transan los mayores intereses del comercio de la República.

Se alimenta hasta hoy aquel mercado en sus relaciones más importantes por el comercio de entre puertos con las plazas de Buenos Aires y Montevideo. Mas adelante creciendo las producciones de las Provincias destinadas á la exportación, y haciéndose más independientes en sus fortunas los comerciantes del país, se aglomerarán géneros y comerciantes directamente del exterior, consumidores y frutos nacionales en aquel puerto, y harán de él un mercado, cuya grandeza será proporcionada al bulto y valor de las especies centralizadas por la concurrencia. Se suprimirán los agentes intermediarios por aquella tendencia natural que lleva al comercio á hacer sus operaciones ménos dispendiosas y más breves, ejecutándolas en un mercado abundantemente surtido y barato.

Se reconocerá entonces prácticamente la bondad de los canales de acceso al puerto del Rosario, el abrigo, facilidad y economías que permite hacer en las operaciones de carga y descarga. Entonces el comercio exterior directo, tímido y desconfiado hasta ahora, empezará á persuadirse que puede verificar sus especulaciones, y fundar establecimientos fijos en aquel punto con seguridad, con libertad é inmunidad doméstica; condiciones tanto como el pájaro sus alas necesita el comerciante en sus empresas.

Las operaciones que son del resorte exclusivo del tiempo y de la naturaleza de las cosas no pueden ni deben violentarse, porque se alejan los resultados, procurando acercarlos; y porque el artificio de las leyes no vale nada contra la verdad y el interés.

Sin embargo si la situación indefinida en que la provincia de Buenos Aires se ha colocado respecto de la Confederación, continuase por más tiempo, tal vez seremos forzados á aceptar otro orden de ideas. El comercio del interior sufraganeo del de Buenos Aires necesita emanciparse, para desembarazar la moralidad de sus

opiniones, quedando así mejor dispuesto para apoyar las disposiciones de la autoridad en beneficio de los intereses generales de la Confederación. Pues que empieza á ser sentido el convencimiento, de que las situaciones anómalas é indefinidas son esencialmente perturbadoras.

El mercado del Rosario tal como es actualmente, es el principal de la Confederación; así como la Aduana de aquel puerto es la primera fuente de sus rentas. Esta circunstancia han solicitado la atención del Gobierno Nacional sobre aquella ciudad de tanto interés. Con este objeto entre otros, fué comisionado el Ministro del Interior cerca del Gobierno de Santa Fé, y representándole la necesidad de dar á aquella ciudad del Rosario la forma protectora de administración, seguridad y decoro, correspondientes al número é importancia de los intereses que en ella se custodian, aquel Gobierno se prestó con laudable celo á esta fundada exigencia.

En consecuencia, aquella población ha sido dotada de las instituciones necesarias á una ciudad populosa y mercantil. Se ha establecido muy acertadamente en ella un Tribunal del Consulado, magistratura congenial con las costumbres y el espíritu del comercio, el que ha de administrar la justicia entre comerciantes, conformándose con las prescripciones de las ordenanzas de Bilbao, código cuya bondad es generalmente reconocida.

Se ha establecido un alto funcionario que tiene á su cargo la vigilancia del orden, y la policía de seguridad y prevención; y la persona que desempeña este puesto es capaz de iniciar la institución y de hacer sentir su importancia.

Un Juez de primera Instancia en lo civil y criminal administra la justicia ordinaria, y completan esta organización, el Jefe de Policía, los Jueces de Paz y demás subalternos.

Con tales medidas, el puerto del Rosario presenta hoy un aspecto decente y regular en su administración, y más adelante ofrecerá inapreciables ventajas en el número de su población y en el espíritu que la anima, para facilitar el desarrollo de las instituciones municipales que debe darse la Provincia de Santa Fé.

El sentimiento de la paz y el amor á los bie-

nes que á su sombra se desenvuelve, aumentan la adhesión á las instituciones nacionales que protegen el orden general; el culto de los principios crece, los Gobiernos Provinciales buscan el apoyo de la razón; la obediencia se moraliza porque no es violenta; y la opinión en libertad corteja á las mayorías, sin salir de la órbita de los deberes.

Sin embargo, puede denunciarse un hecho que parece contradecir estos acertos. Las elecciones para la formación del Congreso Legislativo Federal, se han retardado en algunas provincias, y de otras aun no ha llegado á la capital ningún miembro que la represente. Por esta manera el Congreso se instala con la simple mayoría absoluta de los miembros que deben componerlo.

No hay motivo para persuadirse que el espíritu público haya faltado en los comicios nacionales. Por el contrario, habiéndolos seguido con ojo atento, se descubre que mezcladas las elecciones de Diputados y Senadores, con la de los representantes provinciales, las partidas y los intereses locales, han ejercido su influencia, y trabado con inconvenientes no previstos la regularidad y la independencia de las elecciones para las Cámaras Nacionales. El Congreso debe tomar cuenta de este hecho, para apresurarse á dotar al país de la ley general de elecciones, que en virtud del artículo 37 capítulo primero, sección primera, de la Constitución, está obligado á expedir.

En el corto espacio de cinco meses se han practicado tres sustituciones de gobernadores al finalizar el término legal de los que desempeñaban esas funciones.

En las Provincias donde han tenido lugar estas elecciones, tres honorables ciudadanos han sido reemplazados por otros tres, no menos dignos de la estimación y aprecio de sus compatriotas. Y es tan lisonjero como satisfactorio poder asegurar que estas crisis, difíciles en otro tiempo, han pasado sin turbulencias ni desórdenes, á pesar de que se ha desplegado en ellas mucha solicitud y ansiedad. Son dignas de mayores elogios las provincias que bajo el imperio de la Constitución han dado al principio y á la práctica de la democracia una confirmación tan brillante y oportuna.

Las provincias de Santiago y Tucumán con-

valecen de la pasada guerra civil que las habia arruinado. Principian en la paz que ha sucedido á aquellos dias funestos y sombríos, á recoger el fruto de los sacrificios que hicieron para ahogar la discordia y extinguir las causas que la alimentaban.

No han hecho mérito sus Gobernadores de la moderacion y tolerancia que rije su conducta, sin duda porque es una virtud fácil para el honorable carácter que los distingue.

A pesar de esto, el Gobierno no cesa de recomendarles, aún teniendo presentes todas las dificultades que quedan despues de una situacion semejante, la práctica de la política mas elevada y generosa. De una política marcada por la bondad y la dulzura, de tal manera que pueda ser eficaz para inspirar confianza á los ánimos ulcerados y prevenidos y borrar los hondos surcos que dejan las pasiones desplegadas en una guerra fratricida.

La Confederacion Argentina es una familia de hermanos, y la situacion dichosa que ha creado la Constitucion, hace incompatible que haya más en adelante vencedores ni vencidos dentro de los términos de la República.

Una extensa correspondencia se ha seguido por el Ministro del Interior con todos los Gobiernos del Norte, al efecto de disipar desconfianzas y calmar inquietudes recíprocas; ordenándoles á unos que alejasen todos los motivos de justos recelos para los Gobiernos que, sucediendo á los dias angustiados de la lucha sangrienta, estaban rodeados de pasiones ardientes, prescribiendo á todos la mayor vigilancia para impedir con providencias especiales el renacimiento de la discordia y de la guerra. ¡Quiera el cielo que no me equivoque cuando aseguro con inmensa satisfaccion de todos que la paz está establecida en las provincias del Norte bajo fundamentos sólidos!

El Gobierno ha declarado por el Ministerio del Interior una y muchas veces, que está resuelto á mantener como un principio conservador la inmunidad de los Gobiernos existentes contra la rebelion interna ó la invasion exterior en cualquiera de las provincias confederadas.

La aplicacion de este principio en su más extensa latitud era de inevitable necesidad. La organizacion pedia un momento de reposo, porque no se pueden ajustar elementos que es-

tallan en la mano del paciente artífice; y la quietud no podia esperarse sin mancomunarse la seguridad de todos los Gobiernos, que por la ley de la propia conservacion debian tender á mantenerse, concurriendo presurosos á sostener á los demás.

Ha contado el Gobierno con los resultados ciertos de este cálculo directo. Ha contado con que persuadidos todos los Gobiernos de Provincia de la eficacia de esta garantía, depondrian sus desconfianzas y aprovecharian de un período relativamente bonancible, en el que, sin temor de enemigos, podrian contraerse á reintegrar la familia, restituyendo á todos á sus hogares, á sus bienes, á sus derechos. Acabando los odios y las persecuciones, habrian muerto las venganzas implacables, se habrian enjugado las lágrimas y habrian cesado por fin en toda la República, bajo la influencia de una Constitucion bienhechora, el malestar y el desaliento.

Y ha debido contar con todo esto, y el resultado ha correspondido en gran parte á sus esperanzas. Sin embargo, muchas víctimas todavía levantan desesperados testimonios de reprobacion contra una Constitucion y un Gobierno que no alcanza á protegerlas.

Mas no tanto en consideracion de estas lastimosas excepciones, causadas por fatalidades que no ha estado en el poder de nadie evitarlas, sino por la regularidad del principio, es que el Gobierno llama seriamente la atencion del Congreso sobre esta faz de los negocios públicos.

La aplicacion absoluta y ciega de la inmunidad de los Gobiernos existentes era de rigor fatal ántes del establecimiento de la Alta Corte de Justicia Federal y de la instalacion de las Cámaras Legislativas. Pero no debe exagerarse por más tiempo: correria riesgo la libertad política provincial; podria darse lugar á que se conservase lo que no era digno de apoyo, á que se continuase esa funesta cadena sin fin, en virtud de la cual en todo nuestro territorio los opresores de ayer son siempre las víctimas de hoy.

Por el espíritu y la letra de nuestra Constitucion Federal, la accion del Gobierno Nacional no alcanza á proteger directamente al individuo á las corporaciones, al pueblo ni á los Gobiernos Provinciales, si no es por medio de la aplicacion de las instituciones locales.

Nuestra democracia es una asociacion de

pueblos independientes en la órbita que les ha señalado la Constitucion. Cada Provincia debe ser una República organizada bajo el sistema representativo, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitucion Nacional. Las Constituciones provinciales deben ser revisadas por el Congreso Federal antes de su promulgacion. Y es bajo tales condiciones que el Gobierno Federal garante á cada Provincia el goce y el ejercicio de sus instituciones.

Tales son las condiciones indispensables que deben acompañar á la aplicacion del principio de la inmunidad y conservacion de los Gobiernos provinciales.

El Gobierno Nacional ha debido aplicarlo hasta ahora sin discernimiento, obligado á consultar el supremo bien de la paz y con el objeto de conseguir un instante de calma para que las Provincias, llenándolas, entrasen en los designios de la Constitucion.

Lo aplicará todavía miéntras no las llenen. Pero el Gobierno en sus declaraciones de sitio, el Congreso en sus acusaciones, el Senado en sus juicios políticos y la Suprema Corte de Justicia en los juicios en que se trate de la aplicacion de la Constitucion en sus relaciones de individuo á gobierno, de pueblos y gobiernos ó de pueblo á pueblo, ¿cómo procederán si no conocen y tienen presentes las Constituciones de las Provincias? ¿Cómo distinguir el patriota celoso del revoltoso tenaz? ¿Cómo saber cuál es la junta facciosa ó la representacion íntegra? ¿Cómo distinguir el gobernante probo y recto del tirano arbitrario? ¿Cómo alcanzar á saber los grados de atenuacion que pueden debilitar los colores de una asonada, si no se pueden medir los quilates de la opresion?

Apresurémonos á legalizar el país, porque de otra manera podria producirse una situacion anómala y repugnante, en la que viviendo á la sombra de una Constitucion liberal, se abrigan desórdenes que afean á la tiranía misma, en la que continuando los destierros, los vejámenes, opresiones y revueltas, volveríamos á caer estenuados á los esfuerzos de nuestros comunes desaciertos; en la que, continuando por más tiempo, no llegaríamos á saber lo que ganan y pueden los pueblos bajo la influencia de las instituciones que se han dado, para consolidar a paz pública y la libertad.

Apresurémonos á legalizar el país, armonizando los poderes provinciales con los altos poderes nacionales, como lo ha prescrito sabiamente la Constitucion, para que concurriendo todos á un mismo fin, gire cada uno en su órbita, pero obedeciendo á leyes fijas. Habrá variedad, pero habrá armonía y union.

Esta es la ley general de la existencia de los séres. Ninguno se destruye sino en el momento en que las partes que lo componen, no obrando con el mismo objeto, no pueden ya concurrir al bien comun, que es la conservacion de su existencia. Por eso la division todo lo destruye. Por eso los individuos se pierden por el egoísmo moral. Por eso los pueblos perecen por el egoísmo político.

Son de tal gravedad las consideraciones, los temores y desconfianzas que nacen al contemplar la morosidad que las provincias en lo general han mostrado para colocarse en las positivas condiciones prescritas por la Constitucion Federal, que no trepido en creer que obrando sobre el ánimo del Congreso con la misma intensidad y fuerza, lo determinarán a ocuparse sin demora en sancionar una ley para que las provincias procedan á dar cumplimiento al artículo 5.º de la Constitucion dentro de un determinado espacio de tiempo.

Un último y oscuro episodio ha venido á confirmar la verdad y la oportunidad de estas reflexiones. El caudillo Nicanor Cáceres, con un puñado de sus iguales, sin premeditacion, porque es imposible que se haya meditado un crimen que excede todas las proporciones, comparado con los medios de ejecucion, se arrojó sobre la provincia de Corrientes con el objeto de trastornar el orden público y promover un cambio en su administracion.

El Gobernador de aquella noble provincia apoyado por la fuerza pública y por los ciudadanos movidos espontáneamente en todos los departamentos, sofocó y escarmentó aquella vandálica tentativa.

El Gobierno Nacional, á los primeros avisos, declaró en estado de sitio á la provincia de Corrientes, apoyó la autoridad legítima del Gobernador, desmoralizó la rebelion, dictó medidas é impartió órdenes que con la cooperacion de la Provincia de Corrientes habrian sido

suficientes para responder de la paz pública, por más serio que hubiese sido el peligro.

El pronto castigo de esta audaz tentativa no puede ser más lisonjero para los amigos del orden. El triunfo de las armas que lo sostienen es aterrador para los facciosos, honorable y honroso para el Gobierno y Provincia de Corrientes, y altamente ventajoso para el crédito de las instituciones protectoras de la paz general de la Confederación.

Pero el suceso de que nos aplaudimos no excluye que se vigile el principio de donde emana. Es necesario que el principio, vuelvo á repetirlo, de la conservación é inmunidad de los Gobiernos provinciales sea acompañado de las condiciones de que lo ha hecho inseparable la Constitución. Es cada vez más urgente que él descienda á la conciencia de todas las clases, justificando la legitimidad del mando, por el conocimiento del derecho. Es indispensable que se aparezca con estas recomendaciones, fortificando la razón de la obediencia. Sin esto, los partidos caídos sabrán que no pueden aspirar; pero los partidos gubernamentales han de saber muy pronto que no pueden mandar.

Coloquémonos con lealtad y buena fe en el sendero de la Constitución; que no haya partido sin principios; que todos los círculos de la opinión se refugien en las Constituciones provinciales; que éstas se amparen en la Constitución Federal; y que los poderes públicos de la nación sepan, conociendo estas Constituciones, cómo han de otorgarles su protección. Así el poder nacional, sosteniendo constitucionalmente á los poderes confederados, y éstos á aquél, habrán colocado la paz y la unión sobre el más sólido é inmovible pedestal.

La población de las provincias del Río de la Plata, establecida para servir á las necesidades y designios de otra época, después de la revolución se halló que estaba en extremo más distribuida, para responder á los objetos de defensa, comercio y progreso, que deben consultar en común los pueblos destinados á formar una nación. Escasa y deseminada sobre una superficie de más de veinte y cuatro mil leguas cuadradas, nuestra población forma de las provincias átomos sin cohesión, ni grande valor social, que sobrenada en ese inmenso espacio.

Toda la población de la República Argentina

estaría económicamente mejor colocada en cualquiera porción de algunas de las provincias Litorales. Sus fuerzas físicas, su energía moral su bien estar presente, serían indudablemente mejor consultados. Somos más bien amparadores, que propietarios de los términos de una grande y poderosa Nación. Pero no podemos rehacernos, y el espíritu nacional que prevalece, contra tales inconvenientes es preciso que tenga el vigor que ha hecho los prodigios en que se funda y que pueda hacer los que le han de exigir la fuerza natural de las cosas, para llenar tan grande destino.

Partiendo de esta base todo Gobierno verdaderamente nacional debe reconocer, que ante todo devorar el desierto, y cubrir la tierra de población, es la tarea sobre lo que, ninguna hay que merezca preferencia. Nuestros disturbios pasados están fundados sobre esa inoportuna disposición de las poblaciones, nuestras futuras discordias vendrán de esa misma causa; y si alguna vez ha de desfallecer el espíritu nacional y ha de correr riesgo nuestra nacionalidad de esa misma causa ha de provenir tan grande mal.

Con el objeto de atender á esta necesidad imperiosa é impostergable, así como el de disipar tan graves temores, el Gobierno Nacional desde los primeros momentos de su instalación se ha dedicado á promover el conocimiento de las exigencias que tenemos á este respecto, y el estudio de los medios de remediarlas con el poderoso auxilio del arte moderno. Con ese fin se han hecho recorrer nuestros caminos del Oeste y del Norte por personas competentes y hábiles ingenieros, cuyas informaciones tomadas á vuelo de pájaro, os serán sometidas.

Resultando de ellas que para completar los conocimientos del Gobierno y el de los círculos del mundo monetario, que pueden tomar interés en esta sobras, era necesario llenar el vacío que dejan las imperfectas nociones que poseemos, terminó elevar á las formas de negocio de estado, el estudio experimental de una vía de ferrocarril desde el Rosario en el Paraná, hasta la ciudad central de Córdoba. La suma que en este trabajo se habrá de invertir, es una anticipación hecha á la compañía que obtuviese la concesión.

Hechos y levantados los planos y presupues-

tos de la via, sabrá en adelante el Gobierno lo que se le pida; y las compañías que puedan interesarse en ella, lo que emprende. La autoridad profesional del ingeniero don Allan Campbell ha de ser creída y aceptada.

Tiene el Gobierno en su poder dos propuestas respetables, solicitando la concesion de esta via, y la someterá al conocimiento del Congreso, tan luego que hayan tomado la forma de negocio, recibiendo las modificaciones á que ha de dar lugar la presencia de los proponentes en el asiento del Gobierno.

Una via de fierro hasta Córdoba disminuye para todas las provincias la mitad de la distancia hasta el Litoral. De todas maneras, ella es como el tronco de donde se han de empalmar las otras ramificaciones del sistema de nuestras comunicaciones interiores en direccion al Oeste y al Norte. Así pues, sin postergar ningun interés, podemos decir que principiamos por el principio, y que la solicitud de todas las provincias está llamada con igual fuerza á apoyar y sostener este gran proyecto y sus inapreciables consecuencias.

El Gobierno de Santa Fé habia celebrado un contrato con una asociacion de hijos del país, para promover y realizar una vasta empresa de colonizacion sobre los terrenos del Chaco. La sociedad advirtiendole que la condicion política de los Gobiernos de Provincia habia sido modificada por la Constitucion Federal, solicitó del Gobierno de Santa Fé, que su contrato y las condiciones que él comprendia, fuesen garantidos por la Autoridad Nacional,

Recomendándose este asunto por el objeto y todas sus circunstancias, el Gobierno no dudó garantir el contrato, y confirmar las concesiones que en él se acuerdan á los empresarios é inmigrantes, en la forma que os será presentado.

Era urgente é indispensable alentar y fortificar el espíritu de asociacion, palanca poderosa que á obrado prodigios en todas partes, y que no se necesita sino aclimatar, y acariciarla, para dar impulso á muchas empresas de explotacion sobre los diversos ramos de nuestra industria humana, que demandan en este pais nuevo el esfuerzo comun de muchos pequeños capitales vinculados.

El Gobierno ha determinado tambien montar sobre un modesto pié una oficina en la que se

reuniera y conservarían por ahora, objetos y modelos de las diversas producciones naturales é industriales de las Provincias de la Confederacion.

Esta oficina se pondrá en relacion con los Gobernadores de las Provincias y los principales industriales del país, para formar progresivamente la interesante y curiosa coleccion de las muestras de nuestra riqueza en elementos inexplorados, y de nuestra naciente y débil industria. Es probable que nuestro país desconocido hasta hoy á estos respectos, tardaria mucho tiempo en obtener las ventajas que son de esperarse de esta medida, si el Gobierno no dedicase algun trabajo y gasto para hacerlo conocer.

#### HACIENDA

No es posible presentar una relacion detallada del Estado de la Confederacion en el Departamento de Hacienda. Es preciso por lo tanto, limitarse á relatar sencillamente lo que se ha hecho, y proponer las medidas que la situacion exige, sin ocultar que la experiencia y observacion han modificado las ideas que se habian adoptado.

Desde la instalacion del Gobierno Nacional hasta hoy, el tiempo ha sido corto para el trabajo exigido en todos los ramos del Departamento de Hacienda. Nada habia preparado: era preciso destruir los restos fiscales del aislamiento: crear rentas conforme á la Constitucion: organizar lo que se creaba: remover los obstáculos propios de todo lo que no tiene antecedentes: atender al pago de la deuda exigible de la Confederacion; y á los gastos más necesarios del Gobierno Nacional: y todo este cúmulo de trabajo ha sido simultáneo y urgente. Se ha hecho mucho en verdad; pero como ha faltado el tiempo, que es el realizador de todas las obras, las rentas y demás resultados, están en germen en mucha parte.

La transicion del aislamiento de las Provincias á la Nacionalidad Argentina, ha debido ser gradual, y tan lenta, como lo permitian los medios que debian verificarla.

El Gobierno Nacional apareció con deberes positivos que cumplir, y los arbitrios con que debian expedirse, eran un derecho escrito que necesitaba del tiempo para realizarse.

Sin rentas, sin moneda, sin comercio regular, sin medios de comunicacion, todo era forzoso crearlo, é intertanto servirse de lo existente en las provincias que más recursos tenian, y en las que resaltaba el sentimiento de Nacionalidad.

En 1853 los gastos nacionales encargados al Director Provisorio y al Gobierno Nacional Delegado, fueron suplidos por un modico derecho de internacion, muy liberalmente percibido, que se estableció por el Decreto de 3 de Octubre de 1852, por el producto del empréstito decretado en 26 de Febrero de 1853 por el Congreso Constituyente, y por las anticipaciones que las provincias de Entre Rios, Santa Fé, Córdoba y Mendoza hicieron de sus propias rentas.

No obstante estos recursos y la recomendable generosidad con que los Gobiernos de las Provincias mencionadas asistieron al Gobierno Nacional, no fué posible pagar las dietas de los Diputados al Congreso, ni otros sueldos civiles y militares que quedaron atrasados.

De estas resultas, á la inauguracion del Gobierno Constitucional, el Ministro de Hacienda debia atender al pago de—

Ajustes de los de los Diputados.

Sueldos atrasados.

Empréstitos.

Varias deudas exigibles.

Saldos en favor de las provincias.

Gastos de instalacion y ordinaria de Gobierno.

A estas exigencias se unió muy luego la de dar subsidios á aquellas provincias que á consecuencia de la abolicion de las aduanas interiores y de la nacionalizacion de las exteriores, habian quedado sin medio propio para su conservacion.

El Gobierno Nacional Delegado sin conocimiento del monto de estos desembolsos, pero en prevision de la necesidad de atenderlas, habia preparado el plan de Hacienda que envuelve el estatuto, abrazando en él, el crédito, la moneda, las rentas y todo cuanto podia con el tiempo y con la cooperacion de los pueblos, servir á los gastos ordinarios y al desenvolvimiento de la riqueza pública.

Sobre las bases que las rentas de un Estado tienen un origen igual al derecho de propiedad, nada aparece en él arbitrario, que no sea el pro-

ducto de un servicio prestado ó de un capital anticipado, y que no sea en favor y sosten de la propiedad que protege, como la mayor base para la creacion de las rentas y uniformidad de la moneda. Tales son los fundamentos de la organizacion que él contiene, y todas sus proposiciones lo muestran, estando de acuerdo con la verdad y los principios.

Las leyes de aduana debian tener efecto desde el 1º de Enero de 1854. Los derechos de importacion y exportacion era todo lo disponible para el servicio público; pues que la contribucion territorial y de minas no podian ser efectivas sino despues del tiempo necesario para preparar su verificacion.

Empero, aún esta disponibilidad de las rentas de aduana, estaba sometido á una espera indefinida, correspondiente al vacio que la nueva tarifa y nuevos arreglos ocasionarian. En Noviembre y Diciembre se habian hecho internaciones y exportaciones cuantiosas para evitar la diferencia del derecho que debia pagarse en Enero, y esto, naturalmente redujo las entradas á un estado de casi nulidad. No sorprendió al Gobierno ese resultado, que habia provisto, ni aumentaba la penuria á que estaba acostumbrado. Las Tesorerías de Entre Rios y Santa Fé continuaban con la anterior liberalidad á disposicion del Gobierno, sin poder sin embargo sufragar á las necesidades más urgentes.

Entre tantos inconvenientes, el mayor era la falta de un medio circulante uniforme en toda la Confederacion, que facilitara al comercio sus transacciones y el pago al menor plazo de los derechos de Aduana, al mismo tiempo que sirviese á los gastos nacionales en toda la extension del territorio: cuatro especies ó más de moneda circulaban en las provincias; excluidas algunas de aquellas en varias de estas.

Aumentar las rentas y suplir la moneda uniforme, ó anularse al Gobierno Nacional en los primeros dias de su instalacion, era la disyuntiva que se presentaba en la misma forma que con anterioridad se habia visto. El Director Provisorio en sus circulares, y el Gobierno Delegado en su Proyecto de Estatutos para la Hacienda y en sus comunicaciones á los Gobiernos de las Provincias, habian asegurado que sin el crédito, la Organizacion Nacional no era posible; y esta verdad fué sentida por los



Pueblos, pronunciándose de acuerdo sobre la conveniencia y necesidad de su establecimiento.

Sobre tales antecedentes, el Gobierno dictaba las medidas y preparaba los arbitrios conducentes y establecer el Banco sobre la base de rentas seguras nacidas del consumo y producción que debía fomentar la moneda nacional. Dar libertad y facilidad á la comunicación comercial; arreglar los puertos y aduanas para obtener el aumento de esas rentas, han sido el objeto de varios decretos y ordenanzas, libertando los buques de todo gravámen: estableciendo correos y mensagerías, clasificando los puertos: facilitando la inmigración, y otras.

Al mismo fin y para uniformar la moneda metálica existente en la Confederación, se dispuso que las aduanas y oficinas fiscales recibieran las piezas acuñadas en Córdoba y Rioja como moneda corriente, y se contrató la fabricación de cien mil pesos moneda de cobre en Europa, pidiendo al mismo tiempo máquinas para sellar moneda nacional y útiles para grabar billetes de Banco.

Por estos medios y varias otras disposiciones, el Gobierno procuraba el aumento y fácil percepción de las rentas, y al mismo tiempo preparaba los elementos necesarios para usar del crédito público en los términos que estaba sancionado.

Todo inducía á esperar los resultados de estos antecedentes; pero las urgencias eran premiosas. Era preciso gobernar conforme á la Constitución ó confesar que era irrealizable la nacionalidad.

En esta alternativa importaba ganar tiempo: en los pueblos sobreabundaban las simpatías y sentimientos por el nuevo orden, volver atrás, entonces era imposible como hoy, porque hemos dejado un abismo.

Entonces como hoy, no había más camino que adelante. La confianza que la Confederación había depositado en el Gobierno Nacional, debía resolver toda dificultad.

No había expedientes que elegir, ni recursos al crédito exterior, porque las Provincias que componen la Confederación, han estado ocultas y desconocidas para el mundo por la continuación de la antigua política colonial, heredada por los malos Gobiernos de la capital del Virreinato.

El Gobierno Nacional no podía hesitar entre salvar la organización ó exponer los resultados del Crédito Público, anticipando su establecimiento sin las preparaciones acordadas.

En consecuencia el 3 de Febrero se instaló el Banco Nacional, el papel moneda se puso en práctica. Apareció desprovisto aun de buena forma material y sin los mejores auspicios, pues que las primeras emisiones se hicieron para el pago de deudas atrasadas, y sin embargo fué recibido como la solución más conveniente á nuestras cuestiones sociales y rentísticas.

Durante el tiempo de su circulación apareció en algunos mercados una diferencia más ó menos alta entre esta moneda y la metálica. Esto no era una novedad ni infracción del derecho. Más ocurrió en otros puntos que la moneda era desechada á pretesto de diferente valor, ó se le daba un valor enteramente arbitrario.

Este hecho llamó la atención, porque desde que la ley había declarado que los billetes de Banco serían recibidos como moneda corriente en pago de todo impuesto y en las transacciones con el Fisco. esta misma declaración importaba un deber de servirse de ella en los cambios recíprocamente entre el Gobierno y la Sociedad lo mismo que entre los diferentes productores y consumidores.

Reduciéndose este servicio en la práctica á pagar el Gobierno sus consumos con las libranzas en pago de aquella, toda diferencia debía ser recíproca entre el productor, el consumidor y el Fisco á su vez; pues de otro modo resulta solo en favor de algunos, cuando se establece arbitrariamente y en desproporción á la relación que debe existir entre la moneda y los impuestos.

Convencido el Gobierno que la diferencia en el valor de la moneda no tiene otro fundamento que el exceso de ella sobre las rentas á apereibir, pidió los antecedentes para juzgar sobre la equidad con que se procedía en los cámbios y en la resistencia á recibir la moneda.

Para esta investigación se tuvieron presentes el Estado de la Contaduría General hasta Mayo 31 y los relativos de otros Bancos y Aduanas.

El resultado que fué publicado en Julio 23, manifestó que la emisión de billetes y el uso que se había hecho de ellos, en ninguna manera es-

taban fuera de proporcion con las rentas generales, que el Gobierno no habia usado de 200,000 pesos á crédito, desde que los gastos y entradas estaban en razon de 534 á 541; que las existencias y el aumento progresivo de las entradas en todas las Aduanas, especialmente la del Rosario segun estado de Junio y Julio, aseguraban el servicio ordinario al Tesoro Nacional sin recurrir á anticipaciones; y que por lo tanto, la diferencia y falta de circulacion en la moneda, debian atribuirse á causas muy distintas del abuso del crédito, las que era preciso remover inspirando confianza y declarando obligatorio el uso de la moneda, como se dispone en los decretos de 22 del mismo Julio.

Limitada la emision por estas disposiciones, ó más bien, limitada la cantidad que podia el Banco librar contra el impuesto, y conocido este por el comercio en sus propias introducciones, ó por los estados que se publicasen, podia conocerse por toda la verdadera proporcion entre la moneda y los derechos, establecerse de consiguiente una diferencia regular entre el metálico y el billete, evitando así que el interés personal, tomando excesivas precauciones en lo que es nuevo ó en lo que ignora, la figura con una exorbitancia y arbitrariedad que él mismo no acepta en reciprocidad.

Se proveia en esas mismas disposiciones á la continuacion de los Bancos, á la construccion de obras públicas y á los subsidios á las Provincias, todo dentro de límites señalados. De este modo la moneda del Banco debia dilatarse en la Confederacion y en su extencion aplicarse á otros servicios que los meramente fiscales: la industria y comercio hubieran recibido asistencia favorable, y sobre todo las Provincias por medio del uso del Crédito, hubieran realizado la independenciam de verdaderos Estados Federales, desplegando sus fuerzas relativas, y dándose rentas y poder.

Limitada la emision por las medidas citadas, faltaría aún fijar el cambio de ellas por metálico sobre bases inalterables.

La falta de un fondo monetario podia ser suplida por la concurrencia de capitales particulares, que á la vez que hicieran el servicio deseado, fueran compensados con provecho que no puede encontrarse en la industria ordinaria. Esta incorporacion en el Crédito particular con

el Crédito público, serviría tambien para ligar la fortuna individual á la pública, por vínculos más inmediatos.

En tal concepto el Gobierno preparaba arbitrios para llegar á este resultado.

Más intertanto en los mercados continuaba una diferencia caprichosa é inmoral entre el valor de las monedas, exigidas en razon de la conveniencia del vendedor, y de la ignorancia del tenedor de billetes.

Los empleados en el servicio público, los asalariados y gentes pobres eran estafados á la parte de las rentas generales, que disminuian en valor desde que los avaluos y derechos percibidos no guardaban proporcion con el precio de los consumos que el Tesoro público pagaba.

Los empleados al servicio del Gobierno y la masa consumidora del pueblo, eran el objeto de esta especulacion; y naturalmente los que padecian dirijian sus miradas hácia la autoridad pidiendo la remocion del mal. Esta exigencia pública bien sentida, aunque no manifestada, debia atenderse sin demora á riesgo de impopularidad.

Los arbitrios eran: cambiar por metálico á la vista los billetes, ó suspender el uso del crédito. A falta de preparacion para lo primero, se adoptó lo segundo y el gobierno en fuerza y sobre la responsabilidad de los hechos libró el decreto de 26 sobre los fundamentos que en él se expresan.

Por esta disposicion el Gobierno no falla contra el Banco, ni extingue el uso del crédito; suspende solamente el ejercicio de los Bancos interin un capital metálico venga á servir de conciliacion entre el interés del individuo y el de sociedad. La conveniencia pública en el uso del crédito, no puede someterse al egoismo; pero la propiedad particular, base de la libertad, no puede tampoco ser desposeida ni en un ápice de su independenciam y derechos. No debe existir antagonismo entre la propiedad pública y la individual: su alianza debe buscarse en un fondo metálico que sea el regulador del uso y adquisicion de ambas.

El Gobierno no reconoce haber abusado del crédito: tampoco acusa al público que ha cooperado manifestamente para obtener el mejor resultado. Solo debe declarar que para no anular los servicios que el Banco ha hecho desde

su instalacion, era preciso suspenderlos ahora. Si es verdad que la Organizacion Nacional solo era realizable con la moneda del crédito público, hoy puede continuar sin ella; y si esta privacion tragere algunos embarazos, serán sin duda vencidos, pues que la confianza pública no faltará desde que ante toda consideracion se le respeta y no se abusa.

La moneda corriente que ha quedado en circulacion á consecuencia del último decreto citado, alcanza á la cautidad de 667,120 pesos y no obstante esta reduccion y demás seguridades y arbitrios que para el caso presente dictó la ley de 9 de Diciembre articulo 4° capítulo 1° título 4°, existe en el cambio una diferencia exorbitante, diferencia que no puede atribuirse sino á no haberse comprendido el espíritu de la resolucion tomada.

El Gobierno debe abstenerse por ahora de proponer varios arbitrios que podian adoptarse para el reembolso de aquellos billetes, porque se detiene ante consideraciones muy serias, entre las que felizmente no figura la falta de recursos para el servicio ordinario. Si se retira de la circulacion la moneda de Banco, no hay otra con que suplirla: la moneda boliviana no puede ser moneda nacional: el país se expondría á un riesgo más que probable de falsificaciones si se declara moneda legal. La presencia de moneda de cobre contratada y la provision de máquinas lijeras para acuñar piezas menores de plata en Córdoba, Rioja y otros puntos, no será difícil arribar al arreglo de propuestas que decidan á accionistas particulares á establecer un Banco que cambie á la vista sus billetes y se encargue de recoger los circulantes hoy en la proporcion que aquellos aparecieren.

Oportunamente someterá el Gobierno á la consideracion del Congreso varios proyectos, que se reducirán por ahora, á aumentar los derechos de Aduana, estableciendo una tarifa fija, y uniforme de avalúos, á aplicar la contribucion territorial en favor de los Gobiernos de las Provincias por un tiempo dado, mientras se establecen en ellas las respectivas rentas provinciales, y á aplicar la contribucion de minas á la creacion de un fondo para rescate de pasta y acuñacion de moneda.

JUSTICIA, CULTO é INSTRUCCION  
PÚBLICA

Por decreto de 26 de Agosto último, que pasará á la aprobacion del Senado, he nombrado los Jueces que deben integrar la Corte Suprema de Justicia. El Gobierno ha prestado toda la atencion debida á la importancia y aun á la necesidad de la pronta instalacion de este alto Poder público; pero consideró tambien que su misma altura y la naturaleza de sus funciones exijian en su composicion las primeras notabilidades de nuestro foro que se hallasen en aptitud de concurrir á ella; y dando preferencia á esta consideracion han sido electos ciudadanos residentes dentro y fuera de la República y á largas distancias de la Capital, lo que ha retardado su instalacion.

La justicia se administra con la posible regularidad en el territorio federalizado. La seguridad individual y la propiedad, reposan sobre un órden interior bien consolidado. Los casos de homicidio y robo son raros, y en ellos, las autoridades competentes desplagan toda la actividad y celo que les recomiendan las leyes.

El Gobierno, sin embargo, siente la necesidad de algunas reformas en el Reglamento de Justicia de 1849 vigente aún; mas las ha creído de poco ó ningun efecto interin no pueda dotar de un personal competente los tribunales que han de ejecutarlas, y se prepara á proponerlas oportunamente.

Los gobiernos de las provincias confederadas hacen esfuerzos plausibles para regularizar su administracion de justicia, y con buen éxito en algunas de ellas. Con todo, en la mayor parte son inutilizados por la carencia de personas idóneas para desempeñar las magistraturas judiciales. El Gobierno ha puesto en ejercicio el único medio á su alcance de remediar este mal, tan generalmente sentido, dando á todas las provincias una fácil participacion de la instruccion universitaria.

El gobierno constitucional encontró los negocios eclesiásticos en un lamentable desarreglo causado por el aislamiento de que han salido las provincias confederadas. Cuatro diócesis, compuesta cada una de diversas provincias que no reconocian dependencia política comun en asuntos eclesiásticos, no podian establecer un gobierno regular.

Reducidas las sedes episcopales á la sola asistencia de la provincia en que estaban establecidas para subvenir á los gastos del Culto Divino y Gobierno de la Iglesia, sin el auxilio y proteccion de las distintas autoridades soberanas en que se hallaban divididas las diócesis, no habia orden ni regularidad posibles.

Así, pues, el Gobierno al tomar cuenta del estado de las Iglesias de la Confederacion, ha encontrado los terribles efectos de aquel largo y violento período de desquicio social. La relajacion de los resortes de la Autoridad Eclesiástica, la disminucion considerable del clero secular y regular, la destruccion material de los templos y hasta el cisma mismo en algun punto de la República.

Los esfuerzos de algunos Gobiernos de Provincia y prelados celosos han conseguido mantener la decencia del culto y establecer la regularidad posible en la administracion del pasto espiritual en ella; pero su influencia no podia alcanzar al establecimiento de un Gobierno regular en la diócesis, que solo podia partir de un centro comun que no existia.

El Gobierno Constitucional en los pocos dias de su existencia, ha contraido muy especialmente su atencion á parar los efectos de aquella causa envejecida; y os propondrá las medidas que á su juicio deben restablecer el buen orden en el Gobierno de las iglesias de la Confederacion, y propender al aumento é instruccion de su clero, reparacion de sus templos, decencia y esplendor en el servicio del Culto Divino.

Para todo ello cuenta con el bien acreditado celo paternal y sabiduria del actual Pontífice reinante nuestro Santísimo Padre Pio Nono.

La instruccion pública universitaria, cuyo sosten y direccion compete al Gobierno General, ha sido atendida como lo han permitido las circunstancias.

Se han nazionalizado el Colegio de Monserrat y la Universidad Mayor de San Carlos en la ciudad de Córdoba; establecimientos los más importantes de esta especie que poseia la República y más convenientemente situados.

Otro de bastante consideracion existe en la ciudad de Mendoza, y el Gobierno ha pedido los conocimientos necesarios respecto de él con el mismo objeto.

En la presente sesion os serán presentados

los proyectos de reforma del plan de estudios y reglamentos que rigen en esos establecimientos, lo mismo que las medidas adoptadas para hacer partícipe de sus beneficios á todas las provincias de la República.

La instruccion primaria en el territorio federalizado continúa en la misma forma establecida por el Gobierno local en los reglamentos de 1850 y 1851, reportándose los más felices resultados.

Ademas de estos establecimientos, existe en la ciudad del Uruguay un importante colegio de estudios preparatorios, que últimamente ha recibido muchas mejoras en su administracion y en el personal de los profesores. El Gobierno prepara para él un nuevo plan de estudios, que oportunamente será sometido á vuestra consideracion.

Este importantísimo ramo de interés tan vital para los pueblos, ha llamado seriamente la atencion del Gobierno respecto de las Provincias Confederadas, y tiene la conviccion de que estas no podrán llenar ni imperfectamente la obligacion de proveer la instruccion primaria gratuita que les impone la Constitucion, sin el auxilio del Gobierno Nacional; por lo que se os propondrán las medidas que allanen los inconvenientes con que tiene que luchar, y contra los que serian impotentes sus esfuerzos aislados.

## GUERRA

Por este Ministerio se expidió el 28 del corriente año un decreto con el objeto de crear la institucion de la guardia nacional; pero sin darle todavía la reglamentacion y carácter particular que es de desear.

Con fecha 3 de Mayo, se creó el Regimiento de Dragones, de la Provincia de Santa Fé, con el designio de que sirviera á cubrir sus fronteras desde el Rosario hasta Guardia de la Esquina. Este cuerpo aun cuando todavía no está completo, ocupa una posicion militar en la línea del Sud, y puede pronto ponerse en estado de llenar cumplidamente los objetos de su creacion.

Otro decreto de la misma fecha 3 de Mayo contiene la tarifa de sueldos de la lista militar con calidad de provisoria hasta la aprobacion de las Cámaras. Esta medida era demandada con urgencia, desde que se creaban tropas nacio-

nales, cuyos servicios debian compensarse con regularidad. Es con cortas diferencias, la misma tarifa que rejia en la República en tiempos anteriores; una de las mas modestas quizás de las de todos los Estados Americanos, y comparativamente exigua atendidas las oscilaciones nuestra de moneda.

Tambien se mandaron crear el Regimiento de Dragones número 2, y un Batallon de Infanteria en la Provincia de Córdoba, en concepto á que tiene dos fronteras que defender, de tanta importancia y extencion, la una como la otra, á las partes de las Pampas y del Chaco. El Gobierno de aquella provincia no ha podido aun dar cumplimiento á dicha disposicion por causas que ha manifestado, y el Gobierno Nacional ha estimado suficientes; pero aguarda que en breve quedarán removidos los obstáculos, y descansa en la idea de haberle ofrecido aquel Gobierno en reiteradas comunicaciones oficiales atender ambas fronteras con destacamentos de milicias que debe colocar especialmente en los fuertes del Tio, Garabato y Quebracho.

Muy luego se conoció la necesidad de crear la Inspeccion General del Ejército y Guardias Nacionales, á lo que se atendió por el decreto fecha 5 de Junio anterior. Esta oficina, que en orden militar, y conforme á la ordenanza que nos rige, bien podria llamarse el muelle real de la máquina por cuanto sus funciones son de organizacion, mecanismo y economia, era indispensable que existiese al tiempo de crearse la fuerza de la Confederacion, para que bajo de un sistema metódico dirigiese su orden y formacion.

Se han mandado levantar el Escuadron N° 3 de dragones de la Provincia de Mendoza, con destino á cubrir sus fronteras del Sud. El Gobierno Nacional se promete con entera confianza que aquella Provincia se apresurará á darle el debido cumplimiento.

Con fecha 27 de Julio se prescribió la formacion del Regimiento número 5 de Dragones y una compañía de infanteria en la Provincia de Santiago con el expreso objeto de guardar sus fronteras del Chaco, y preparar el modo de poner expedita su comunicacion con el Rio Paraná. Esa provincia tan maltratada por consecuencia de la guerra civil que la ha afligido, como por las frecuentes incursiones de los

bárbaros, atrae las miradas del Gobierno, y no cesarán sus desvelos hasta dejar cimentada la seguridad de sus vastas comarcas.

Se ha ordenado igualmente la formacion en la Provincia de Salta del Regimiento N°. 6 de dragones, y una compañía de infanteria para atender á las fronteras de Bolivia y del Chaco.

Con la base de esta fuerza, aunque de reciente creacion, el Gobierno Nacional medita establecer al través del Chaco, una nueva línea de fronteras que al paso que ponga en un contacto seguro y franco las Provincias de Corrientes, Santiago, Tucuman, Salta y Jujuy, deje útiles muchos centenares de leguas de territorio, que hoy apenas sienta la planta del salvaje.

El Ministerio no ha podido reunir todavia los datos necesarios para formular el proyecto bajo del cual se ha de realizar tan útil empresa. Pero tan luego como los posea en la extencion de las miras del Gobierno, lossometerá á la consideracion de las Cámaras, para que arbitre y sancione los medios con que han de llevarse á cabo.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza expuso en comunicaciones oficiales que la fuerza que se habia mandado organizar en aquella Provincia era insuficiente para cubrir la dilatada frontera que media entre la Cordillera de los Andes y el Rio Desaguadero; y en esta virtud el Gobierno Nacional aumentó un escuadron al que se habia mandado crear en aquella Provincia.

Finalmente por decreto de 23 de Agosto se encargó al Gobierno de San Luis la formacion del Regimiento N°. 4 de dragones y una compañía de infanteria, refundido en aquel los escuadrones de Auxiliares y de la Union que hasta hoy cubrian las fronteras del Sud.

Oportunamente será sometida á la consideracion de las Cámaras el estado de las fuerzas que hoy paga el Tosoro Nacional, pero que siendo milicias de las respectivas provincias y habiéndose mandado refundir en los cuerpos nuevamente creados, dentro de poco aparecerán bajo de una nueva forma, denominacion y disciplina, más adecuadas al objeto indispensable de su creacion.

*Señores Senadores y Diputados.*

He puesto delante de vuestra vista, con lealtad y franqueza, todo mi pensamiento, como explanación del programa de Mayo de 1851 y exordio del primer período constitucional que principiamos.

Entonces levanté la bandera de la Patria en el campo de la Nacionalidad Argentina, y seré muy dichoso, si con vuestra cooperación consigo mantenerla siempre firme y gloriosa.

He tocado nuestras heridas tal vez con mano ruda, pero amiga—he señalado las fuentes de mi esperanza—he trazado el camino para mostraros como se alcanza la libertad, que está en las cosas y no en las frases—que está, no en la exage-

ración de la constitución; sino en las realidades de la vida política que ella ha regularizado.

Os he diseñado los trabajos incesantes del Gobierno para desenvolver en todos los ramos del servicio público el embrión de nuestra administración. Os toca conservar de estos trabajos los que fueren útiles, y mostrar al país que puestos sus destinos en vuestras manos, lo habreis adelantado y afirmado.

*Quedan abiertas las sesiones del primer Congreso Legislativo Federal.*

JUSTO J. DE URQUIZA.

Paraná, Octubre 22 de 1854.

## Dossier legislativo

### **Año I**

**N° 1 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854-1860).** – SDeIA, DRAyAU-

1er Período Legislativo, Acta del 22 de octubre de 1854.

**N° 2 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854-1860).** – SDeIA, DRAyAU-

2do Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1855.

**N° 3 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854-1860).** – SDeIA, DRAyAU-

3er Período Legislativo, Acta del 19 de mayo de 1856.

**N° 4 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854-1860).** – SDeIA, DRAyAU-

4to Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1857.

**N° 5 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854-1860).** – SDeIA, DRAyAU-

5to Período Legislativo, Acta del 20 de mayo de 1858.

**N° 6 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854-1860).** – SDeIA, DRAyAU-

6to Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1859.